

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

17/15

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ABELARDO LOZANO OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL DE VISION INTEGRAL
DEL SUR DE SINALOA, S.A. DE C.V.
BOULEVARD DR. JESUS KUMATE RODRIGUEZ SUR
#5665, EJIDO BACHIGUALATO, C.P. 80155
CULIACAN, SINALOA
TELEFONO: (667) 718-63-93

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el C. Abelardo Lozano Ochoa, en su carácter de Representante Legal de la Promovente, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto "Aprovechamiento Agrícola de Predio Rústico el Arenoso", con pretendida ubicación en el límite sur del Área Natural Protegida "Meseta de Cacaxtla", lo atraviesa la carretera vecinal que comunica entre las localidades: El Puente del Quelite y Mármol, en el municipio de Mazatlán Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la MIA-P, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso", promovido por la empresa Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V., que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "Proyecto" y la "Promovente", respectivamente, y

S. J. 4

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

R E S U L T A N D O :

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **18 de Mayo de 2015**, la Promovente ingresó el **día 21 del mismo mes y año antes citados**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como tres copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha **23 de Mayo de 2015** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN **el mismo día, mes y año antes citados**, la promovente ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la página 5A del periódico **El Debate** de fecha **23 de Mayo de 2015**, el cual quedó registrado con el No. de folio: SIN/2015-0001391.
- III. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0565/15.1140**, de fecha **09 de Junio de 2015**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0566/15.-1141** de fecha **09 de Junio de 2015** lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/0536/15.-1093** de fecha **02 de Junio de 2015**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- VI. Que mediante oficio **F00.DRNOyAGC.-465/2015** de fecha **21 de Julio de 2015**, la CONANP, ingreso el día 27 del mismo mes y año antes citados, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN en el **RESULTANDO V**, el cual quedó registrado con el No. Folio: **SIN/2015-0002031**

C O N S I D E R A N D O :

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P del proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones I, y XII, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 incisos A) fracción I e inciso U) fracción I, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P del proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II** y **III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la promovente presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del proyecto, modalidad que se considera procedente, sin embargo dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.
4. Que al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no recibió solicitudes de Consulta Pública de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 40 del REIA, por lo que tampoco se conoce de observaciones o manifestación alguna por parte de algún miembro de la comunidad referente al proyecto.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

5. Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la promovente debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por la promovente, el proyecto se ubica en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa. El proyecto consiste en incrementar la superficie de uso agrícola para la siembra de Agave Tequilana Weber Variedad Azul, los predios fueron utilizados de manera discontinua desde los años cuarenta y cincuenta con el reparto agrario nacional, y documentado a partir de 1993 al año 2014. Dentro del predio el arenoso se tienen delimitados 5 polígonos que son utilizados en actividades agropecuarias, los cuales a la fecha presenta vegetación secundaria de acahuil por falta de limpieza y parcelas en desuso.

La mayor parte de la superficie del proyecto se ubica dentro del Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Meseta de Cacaxtla, quedando dentro en una pequeña fracción en el Sureste de la APFF. Lo atraviesa la carretera vecinal que va del Puente El Quelite a Mármol, aproximadamente 645.74 ha se encuentran dentro del APFF y 120.64 se encuentran fuera del APFF, al sur de la carretera vecinal Mármol – Puente del Quelite que es el límite sur de la APFF, por ello la importancia de considerar el entorno ambiental tomando en consideración la relevancia que se debe conferir a un área con características especiales que le confieren la categoría de APFF.

Superficie total del predio (en m²)

Para el desarrollo del proyecto se requiere de una superficie de 7, 663,810.68 m² en total, las cuales se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 1.- Estructura del proyecto.

USO DEL PREDIO	SUPERFICIE m ²
AGRICOLA	2,945,396.03
ACAHUAL	2,026,736.37
RESERVA FORESTAL	2,691,678.28
TOTAL PREDIO EL ARENOSO	7,663,810.68

El presente estudio tiene por objeto realizar el aprovechamiento agrícola del predio El Arenoso, principalmente en los 5 polígonos existentes para dicha actividad y la superficie fuera de los polígonos con vegetación de acahuil, el resto del polígono se dejará como reserva forestal hasta obtener la correspondiente autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF).



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Inversión requerida: 1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 MN).

Inversión Requerida	
Conceptos	Costos
Preliminares	200,000.00
Limpieza	200,000.00
Operación	600,000.00
Indirectos (medidas de prevención y mitigación)	200,000.00
total	1'200,000.00

Características generales de obra:

El proyecto contempla mejorar mediante el incremento de superficie para actividades agrícolas utilizando las áreas de vegetación de acahuil que no tienen uso ni beneficio, en una superficie de 57.13 hectáreas de acahuil más la superficie actual de uso agrícola de 393.58 hectáreas, dando en total una superficie para utilizar en actividades agrícolas con este nuevo proyecto de 450.71 hectáreas. Se dejará una reserva forestal de 315.66 hectáreas hasta obtener la autorización del CUSTF.

Características particulares del proyecto.

El proyecto "APROVECHAMIENTO AGRICOLA DE PREDIO RUSTICO", se plantea como una obra permanente, a la vez complementaria de las actividades que se desarrollan actualmente. Será realizado aprovechando las zonas de acahuil para actividades agrícolas, las obras se realizaran de acuerdo al plan de trabajo del proyecto y se plantea tendrá una duración de limpieza, construcción, operación y mantenimiento por el tiempo señalado de 30 años. Alternativamente con esta obra de este proyecto se plantea resolver carencias de espacios para desarrollar las actividades de agricultura y regularizar ambientalmente las actividades que se llevan a cabo en este proyecto.

Cronograma de construcción, operación y mantenimiento.

El tiempo que se requiere para llevar a cabo el desarrollo de este proyecto será de 12 meses, las actividades y temporalidades se describen en la siguiente tabla:

Cronograma de tiempo de ejecución del Proyecto

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tramites y permisos												
Construcción de obra civil, (limpieza, delimitación, rastreo y bordear)												
Operación (siembra, fertilización y cosecha)												
Mantenimiento (deshierbe, reconformación de bordos , reparación de equipos y cercos)												

La obra se desarrollará de acuerdo al Plan de Trabajo del Proyecto y se plantea tendrá una duración de construcción, operación y mantenimiento de 30 años.

Preparación del sitio.

Primeramente se delimitará el área de acahuil que será limpiada, se realizará una prospección de flora y se llevará a cabo un inventario forestal realizado en el área, cuantificando la densidad de comunidades

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

vegetales que ocupa el área de acahuil, estableciendo mediciones y selección de las maderas que pueden ser aprovechadas en actividades de la siembra de agave, o en la elaboración de carbón, ya que las especies que conforman el acahuil son: especies de vegetación secundaria (Vinolo, *Acacia cochliacantha* y *Vinorama*, *Acacia farnesiana*) que no tienen uso comercial.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

En el predio El Arenoso ya se cuenta con un campamento que tiene instalaciones (casa, corrales, almacén, etc.) que está aledaño al sitio de trabajo, y ahí se resguardan las motosierras y equipo necesario para el desarrollo de esta actividad, así mismo se cuenta con el servicio de sanitarios existentes (fosa séptica).

Así mismo, las brechas y caminos ya existentes serán rehabilitados, manteniendo las dimensiones establecidas de 5 metros de ancho aproximadamente para su uso.

Etapa de construcción.

En el caso del proyecto, esta etapa se refiere a las actividades de rastreo, conformación de surcos, canaletas y cercado para las actividades de agricultura, ya que no se requerirán obras civiles de construcción para el proyecto.

Etapa de operación y mantenimiento.**Etapa de operación.**

Las actividades de operación serán por el ciclo de siembra y corte del agave:

La plantación de agave de la especie *Agave Tequilana Weber Variedad Azul* se lleva a cabo siguiendo las instrucciones de un Ingeniero Agrónomo con conocimientos sobre este tipo de cultivo, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Obtención de la planta de maguey se realiza con la adquisición de hijuelos de poblaciones naturales, evaluando la disponibilidad y calidad del material vegetativo, considerando la extracción, acarreo, almacén y transporte.

El terreno se limpia de arbustos y se levantan bordos en curvas a nivel. Posteriormente se abren cepas en la parte alta del bordo. Los magueyes se establecen en las cepas y se apisona la tierra alrededor de la planta para fijarla al suelo. El establecimiento de la plantación es preciso realizarlo antes de la época de lluvias.

El maguey, se planta a distancias de 3 m entre hileras y 1 m entre plantas. Se pretende el cultivo en una extensión de entre 400 y 600 has, plantando un total de 3,300 plantas /ha.

Se realizará un deshierbe una vez al año después del periodo de lluvias. Durante el primer año se realizaran escardas en forma mecánica o con tiro. A partir del segundo año se realizarán una vez al año en forma manual para no dañar las raíces del maguey, se realizaran antes del periodo de lluvias.

Se realizaran podas después del segundo o tercer año del establecimiento, se cortarán las pencas inferiores de la planta o bien las que estén enfermas o deformes se aprovecharan para alimentar ganado. Después de la poda se arrimará tierra a la base de la planta para dar firmeza.



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
 CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
 ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Para la fertilización de la plantación de Maguey se utilizará fertilizante orgánico líquido para aplicación en riego con mochila, obtenido por hidrólisis y fermentación natural enriquecida con ácidos húmicos y fulvicos, resultando un bioestimulante natural. Los ácidos húmicos y fulvicos optimizan las propiedades del suelo formando un complejo arcillo-húmico aumentando el intercambio catiónico.

La aplicación se llevará a cabo con mochila, al chorillo, diluyendo la cantidad recomendada de Fertilizante Agave Azul en la cantidad de agua que utiliza para regar una hectárea y verter sobre el ápice de la planta, esto permite la nutrición de la piña ya que al bajar por el espiral llega al suelo y se distribuye por la zona radicular, mejorando la penetración de nutrientes ya que Agave Azul incorpora elementos cruciales para el desarrollo de la planta.

Etapa de mantenimiento.

El mantenimiento se realizará al equipo utilizado para las actividades de agricultura, como: tractores, sembradoras, bombas, fertilizadora, camiones, pick up y motosierras, se realizará en el área del campamento teniendo el debido cuidado y manejo con los insumos necesarios para el mismo; cabe mencionar que las reparaciones mayores se realizarán en los talleres especializados y autorizados en este tipo de herramientas en la Cabecera Municipal de Mazatlán.

Etapa de abandono del sitio

El proyecto se refiere a actividades de agricultura, limpieza de un área con vegetación de acahual para incrementar la superficie agrícola dentro del predio El Arenoso. Al momento de la elaboración del proyecto no se tiene claramente abandonarlo, ya que este es un proyecto agrícola donde se genera alimentos de consumo humano que siempre serán necesarios para la subsistencia de la humanidad. En caso de abandono se realizarán actividades de reforestación con plantas de la región en los sitios afectados y así ayudar a acelerar el proceso de restauración.

Esta actividad quedará sujeta a las disposiciones legales que en materia ambiental se apliquen para el cumplimiento del proyecto.

UBICACION DEL PROYECTO:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO GENERAL "EL ARENOSO"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,600,138.0750	344,298.0760
1	2	N 57°11'42.19"	1,672.471	2	2,601,044.1878	342,892.3307
2	3	N 58°06'34.83"	1,812.969	3	2,602,001.9700	341,353.0100
3	4	N 00°45'17.86"	1,000.438	4	2,603,002.3211	341,339.8280
4	5	N 00°45'20.97"	240.247	5	2,603,242.5469	341,336.6589
5	6	N 88°48'12.18" E	2,602.932	6	2,603,296.9050	343,939.0235
6	7	S 47°48'17.20" E	261.605	7	2,603,121.1956	344,132.8365
7	8	S 47°48'17.20" E	732.071	8	2,602,629.4934	344,675.1993
8	9	S 47°48'17.20" E	463.070	9	2,602,318.4680	345,018.2700
9	10	S 20°29'56.23" W	528.901	10	2,601,823.0580	344,833.0541
10	11	S 67°30'08.07" W	139.037	11	2,601,769.8560	344,704.5989
11	12	S 72°20'32.31" E	32.760	12	2,601,759.9190	344,735.8152
12	13	S 45°35'33.32" E	302.713	13	2,601,548.0940	344,952.0678
13	14	N 70°51'12.56" E	71.217	14	2,601,571.4520	345,019.3450

SEMARNAT

SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14	15	S 03°55'46.13" E	137.135	15	2,601,434.6390	345,028.7427
15	1	S 29°24'10.92" W	1,488.271	1	2,600,138.0750	344,298.0760
SUPERFICIE = 7,663,810.682 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 1

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,601,571.4520	345,019.3450
1	2	S 03°55'46.13" E	137.135	2	2,601,434.6390	345,028.7427
2	3	S 29°24'10.92" W	282.843	3	2,601,188.2295	344,889.8809
3	4	S 29°24'10.92" W	1205.428	4	2,600,138.0750	344,298.0760
4	5	N 56°53'30.93"	1244.231	5	2,600,817.6990	343,255.8560
5	6	N 50°43'36.07" E	567.680	6	2,601,177.0520	343,695.3170
6	7	S 45°21'56.66" E	44.310	7	2,601,145.9210	343,726.8480
7	8	N 55°26'57.70" E	36.434	8	2,601,166.5840	343,756.8560
8	9	N 41°32'07.11" E	22.863	9	2,601,183.6980	343,772.0160
9	10	N 48°49'19.51" E	32.290	10	2,601,204.9580	343,796.3200
10	11	N 44°30'22.14" E	20.510	11	2,601,219.5850	343,810.6970
11	12	N 45°45'51.94" E	36.677	12	2,601,245.1710	343,836.9750
12	13	N 48°30'31.72" E	17.816	13	2,601,256.9740	343,850.3200
13	14	N 53°53'25.62" E	35.011	14	2,601,277.6070	343,878.6050
14	15	N 54°16'25.06" E	61.172	15	2,601,313.3260	343,928.2650
15	16	N 60°02'30.75" E	65.587	16	2,601,346.0780	343,985.0890
16	17	N 70°37'40.47" E	54.543	17	2,601,364.1700	344,036.5440
17	18	N 72°51'05.47" E	52.481	18	2,601,379.6440	344,086.6920
18	19	N 62°34'00.79" E	38.582	19	2,601,397.4190	344,120.9350
19	20	N 66°02'42.40" E	28.321	20	2,601,408.9180	344,146.8170
20	21	N 53°21'02.15" E	11.797	21	2,601,415.9600	344,156.2820
21	22	N 59°24'59.59" E	13.280	22	2,601,422.7170	344,167.7150
22	23	N 38°23'31.89"	43.033	23	2,601,456.4450	344,140.9900
23	24	N 64°26'50.10"	108.999	24	2,601,503.4610	344,042.6520
24	25	S 59°14'52.29" W	58.507	25	2,601,473.5450	343,992.3720
25	26	N 34°54'19.42"	33.920	26	2,601,501.3630	343,972.9620
26	27	N 16°12'30.48"	75.570	27	2,601,573.9290	343,951.8680
27	28	N 20°46'55.86"	47.447	28	2,601,618.2890	343,935.0330
28	29	N 08°25'36.20"	17.046	29	2,601,635.1510	343,932.5350
29	30	N 06°39'30.80" E	6.658	30	2,601,641.7640	343,933.3070
30	31	S 81°03'43.02" E	13.008	31	2,601,639.7430	343,946.1570
31	32	S 88°54'40.87" E	12.737	32	2,601,639.5010	343,958.8920
32	33	S 89°10'56.11" E	9.249	33	2,601,639.3690	343,968.1400
33	34	S 65°02'44.75" E	16.021	34	2,601,632.6100	343,982.6650
34	35	N 81°43'39.51" E	14.297	35	2,601,634.6670	343,996.8130
35	36	N 71°04'18.74" E	12.895	36	2,601,638.8500	344,009.0110
36	37	N 58°45'50.27" E	9.347	37	2,601,643.6970	344,017.0030
37	38	N 12°11'46.26" E	28.605	38	2,601,671.6560	344,023.0460
38	39	N 00°55'25.64" E	10.792	39	2,601,682.4470	344,023.2200
39	40	N 03°04'08.60" E	8.349	40	2,601,690.7840	344,023.6670
40	41	N 32°25'20.78" E	5.228	41	2,601,695.1970	344,026.4700
41	42	N 68°48'30.72" E	6.733	42	2,601,697.6310	344,032.7480
42	43	S 55°18'32.91" E	5.907	43	2,601,694.2690	344,037.6050

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Representante legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

[Handwritten signatures]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

43	44	S 41°37'11.30" E	64.089	44	2,601,646.3580	344,080.1720	
44	45	N 42°29'39.46" E	15.689	45	2,601,657.9260	344,090.7700	
45	46	N 40°25'29.19"	82.981	46	2,601,721.0960	344,036.9610	
46	47	N 52°23'45.99" E	187.537	47	2,601,835.5310	344,185.5370	
47	48	N 18°41'41.41" E	3.625	48	2,601,838.9650	344,186.6990	
48	49	N 39°26'58.71" E	10.718	49	2,601,847.2410	344,193.5090	
49	50	N 07°12'05.15" E	3.813	50	2,601,851.0240	344,193.9870	
50	51	N 15°45'52.03" E	49.193	51	2,601,898.3670	344,207.3520	
51	52	N 09°02'30.44" E	10.035	52	2,601,908.2770	344,208.9290	
51	53	N 46°41'26.29"	9.203	53	2,601,914.5900	344,202.2320	
53	54	N 67°18'01.61"	9.015	54	2,601,918.0690	344,193.9150	
54	55	N 74°49'22.12"	7.674	55	2,601,920.0780	344,186.5090	
55	56	N 15°14'21.91"	11.204	56	2,601,930.8880	344,183.5640	
56	57	N 25°17'25.22" E	19.621	57	2,601,948.6280	344,191.9460	
57	58	N 82°59'42.02" E	19.540	58	2,601,951.0110	344,211.3400	
58	59	N 44°41'49.42" E	10.164	59	2,601,958.2360	344,218.4890	
59	60	N 04°39'05.30" E	8.484	60	2,601,966.6920	344,219.1770	
60	61	N 28°07'51.18"	14.140	61	2,601,979.1620	344,212.5100	
61	62	N 01°52'35.93"	8.398	62	2,601,987.5550	344,212.2350	
62	63	N 52°57'52.13"	10.793	63	2,601,994.0560	344,203.6190	
63	64	N 03°28'11.92" E	13.878	64	2,602,007.9090	344,204.4590	
64	65	N 34°03'04.42"	9.460	65	2,602,015.7470	344,199.1620	
65	66	S 70°28'02.95" W	156.852	66	2,601,963.3050	344,051.3370	
66	67	S 05°22'36.25" E	21.739	67	2,601,941.6620	344,053.3740	
67	68	S 03°55'04.85" W	16.757	68	2,601,924.9440	344,052.2290	
68	69	S 45°01'47.49" W	1.357	69	2,601,923.9850	344,051.2690	
69	70	S 06°58'15.41" W	15.268	70	2,601,908.83	344,049.4160	
70	71	S 83°23'44.72" W	12.173	71	2,601,907.43	344,037.3240	
71	72	N 43°06'41.91"	10.450	72	2,601,915.0590	344,030.1820	
72	73	N 05°31'20.90"	18.153	73	2,601,933.1280	344,028.4350	
73	74	N 09°22'26.14" E	49.657	74	2,601,982.1220	344,036.5230	
74	75	N 03°10'35.29" E	40.659	75	2,602,022.7190	344,038.7760	
75	76	N 17°17'43.44"	33.058	76	2,602,054.2820	344,028.9480	
76	77	N 08°40'41.45"	72.281	77	2,602,125.7350	344,018.0420	
77	78	N 29°18'13.13"	43.552	78	2,602,163.7140	343,996.7260	
78	79	N 80°29'26.28"	20.423	79	2,602,167.0880	343,976.5840	
79	80	N 87°14'15.80"	18.488	80	2,602,167.9790	343,958.1170	
80	81	N 74°57'04.73"	34.494	81	2,602,176.9350	343,924.8060	
81	82	N 69°08'32.15"	1.556	82	2,602,177.4890	343,923.3520	
82	83	N 78°30'53.33"	32.122	83	2,602,183.8850	343,891.8730	
83	84	N 46°01'05.88"	18.502	84	2,602,196.7330	343,878.5600	
84	85	N 23°40'58.50" E	68.877	85	2,602,259.8090	343,906.2260	
85	86	N 74°03'08.32" E	30.882	86	2,602,268.2940	343,935.9190	
86	87	N 28°38'20.49"	20.649	87	2,602,286.4170	343,926.0220	
87	88	N 31°16'55.31"	24.853	88	2,602,307.6570	343,913.1170	
88	89	N 82°55'33.69"	37.872	89	2,602,312.3210	343,875.5330	
89	90	S 86°06'18.48" W	30.465	90	2,602,310.2516	343,845.1383	
90	91	N 89°14'43.73"	20.531	91	2,602,310.5220	343,824.6090	
91	92	N 78°25'40.63"	21.520	92	2,602,314.8390	343,803.5260	
92	93	N 70°16'08.77"	31.054	93	2,602,325.3230	343,774.2950	
93	94	N 74°18'14.57"	23.916	94	2,602,331.7930	343,751.2710	

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

94	95	N 65°05'06.35"	8.790	95	2,602,335.4960	343743.2990
95	96	N 57°38'34.92"	36.933	96	2,602,355.2620	343712.1010
96	97	N 68°30'23.47"	21.733	97	2,602,363.2250	343691.8790
97	98	N 57°17'27.61"	14.044	98	2,602,370.8140	343680.0620
98	99	N 29°26'34.23"	18.047	99	2,602,386.5300	343671.1910
99	100	N 68°44'12.30"	37.248	100	2,602,400.0380	343636.4790
100	101	N 78°37'24.72"	16.720	101	2,602,403.3360	343620.0880
101	102	N 74°07'30.66"	33.118	102	2,602,412.3950	343588.2330
102	103	N 52°59'31.41"	14.942	103	2,602,421.3890	343576.3010
103	104	N 06°43'18.85" E	28.296	104	2,602,449.4900	343579.6130
104	105	S 81°28'39.79" E	35.393	105	2,602,444.2450	343614.6150
105	106	N 75°59'34.20" E	27.718	106	2,602,450.9540	343641.5090
106	107	N 14°30'05.06"	22.376	107	2,602,472.6170	343635.9060
107	108	N 09°48'09.30"	43.905	108	2,602,515.8810	343628.4310
108	109	N 00°17'06.44"	61.291	109	2,602,577.1710	343628.1260
109	110	N 00°13'26.16"	61.662	110	2,602,638.8330	343627.8850
110	111	N 16°57'36.40" E	38.309	111	2,602,675.4760	343639.0600
111	112	N 57°50'46.72" E	10.934	112	2,602,681.2950	343648.3170
112	113	N 87°37'02.66" E	39.882	113	2,602,682.9530	343688.1650
113	114	N 52°20'59.08" E	46.243	114	2,602,711.2000	343724.7780
114	115	N 00°14'01.89"	1.225	115	2,602,712.4250	343724.7730
115	116	N 72°31'19.40" E	41.180	116	2,602,724.7930	343764.0520
116	117	N 73°38'19.38" E	36.731	117	2,602,735.1400	343799.2960
117	118	N 67°23'42.07" E	18.656	118	2,602,742.3110	343816.5190
118	119	S 55°05'20.17" E	21.684	119	2,602,729.9010	343834.3010
119	120	S 70°12'35.70" E	22.317	120	2,602,722.3450	343855.3000
120	121	N 82°33'59.21" E	49.522	121	2,602,728.7520	343904.4060
121	122	N 72°37'18.22" E	41.583	122	2,602,741.1720	343944.0910
122	123	N 74°37'01.80" E	20.146	123	2,602,746.5160	343963.5150
123	124	N 75°38'03.91" E	31.224	124	2,602,754.2630	343993.7630
124	125	N 66°18'20.91" E	29.511	125	2,602,766.1220	344020.7860
125	126	N 62°54'48.98" E	24.870	126	2,602,777.4460	344042.9280
126	127	N 55°52'44.61" E	20.580	127	2,602,788.9900	344059.9650
127	128	N 35°12'40.01" E	176.770	128	2,602,933.4170	344161.8890
128	129	N 18°03'17.65" E	29.558	129	2,602,961.5200	344171.0500
129	130	N 13°38'14.52" E	19.684	130	2,602,980.6490	344175.6910
130	131	N 32°29'15.60" E	27.743	131	2,603,004.0500	344190.5920
131	132	N 49°11'10.73" E	25.398	132	2,603,020.6500	344209.8140
132	133	S 18°38'40.42" E	9.681	133	2,603,011.4770	344212.9090
133	134	S 21°50'40.13" W	11.363	134	2,603,000.9300	344208.6810
134	135	S 33°49'47.45" E	10.118	135	2,602,992.5250	344214.3140
135	136	S 07°37'22.24" W	26.181	136	2,602,966.5750	344210.8410
136	137	S 28°22'18.77" W	15.659	137	2,602,952.7970	344203.4000
137	138	S 44°23'03.29" W	14.146	138	2,602,942.6870	344193.5050
138	139	S 31°04'01.00" W	16.950	139	2,602,928.1680	344184.7580
139	140	S 17°11'31.37" W	21.270	140	2,602,907.8480	344178.4710
140	141	S 28°14'47.93" W	1.219	141	2,602,906.7740	344177.8940
141	142	S 11°35'25.50" W	13.100	142	2,602,893.9410	344175.2620
142	143	S 20°34'18.05" W	21.017	143	2,602,874.2640	344167.8770
143	144	S 30°46'33.38" W	15.695	144	2,602,860.7790	344159.8460
144	145	S 04°16'42.62" W	15.830	145	2,602,844.9930	344158.6650

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

145	146	S 28°20'09.96" W	24.484	146	2,602,823.4430	344147.0440
146	147	S 59°17'31.11" W	22.439	147	2,602,811.9840	344127.7510
147	148	S 55°18'25.72" W	20.491	148	2,602,800.3210	344110.9030
148	149	S 61°34'53.69" W	27.407	149	2,602,787.2780	344086.7990
149	150	S 51°53'49.08" W	25.297	150	2,602,771.6680	344066.8930
150	151	S 08°05'02.89" E	10.048	151	2,602,761.7200	344068.3060
151	152	S 12°07'55.88" E	26.512	152	2,602,735.8000	344073.8780
152	153	S 26°14'02.71" E	23.613	153	2,602,714.6190	344084.3160
153	154	S 25°16'57.72" E	26.018	154	2,602,691.0930	344095.4280
154	155	S 03°52'27.31" E	19.507	155	2,602,671.6310	344096.7460
155	156	S 36°47'25.76" W	14.286	156	2,602,660.1900	344088.1900
156	157	S 41°27'36.89" W	2.142	157	2,602,658.5850	344086.7720
157	158	S 14°42'04.55" E	27.646	158	2,602,631.8440	344093.7880
158	159	S 33°29'04.61" E	37.358	159	2,602,600.6860	344114.3990
159	160	S 47°04'25.32" E	30.309	160	2,602,580.0440	344136.5920
160	161	S 62°04'51.19" E	135.693	161	2,602,516.5090	344256.4920
161	162	S 86°08'07.52" E	26.262	162	2,602,514.7390	344282.6940
162	163	S 80°33'36.51" E	36.479	163	2,602,508.7560	344318.6790
163	164	S 82°29'15.19" E	119.488	164	2,602,493.1340	344437.1410
164	165	S 71°09'08.08" E	19.093	165	2,602,486.9660	344455.2100
165	166	N 66°40'54.76" E	26.246	166	2,602,497.3550	344479.3120
166	167	S 42°44'03.63" E	24.791	167	2,602,479.1460	344496.1350
167	168	S 04°28'20.51" E	13.722	168	2,602,465.4660	344497.2050
168	169	S 33°17'12.83" E	19.944	169	2,602,448.7940	344508.1510
169	170	S 40°44'02.99" E	15.248	170	2,602,437.24	344,518.10
170	171	S 61°36'35.14" E	13.227	171	2,602,430.95	344,529.74
171	172	N 84°04'23.26" E	39.435	172	2,602,435.0230	344,568.9610
172	173	N 81°28'41.97" E	30.233	173	2,602,439.5030	344,598.8600
173	174	N 82°04'09.63" E	36.971	174	2,602,444.6040	344,635.4770
174	175	N 73°54'27.71" E	19.929	175	2,602,450.1280	344,654.6250
175	176	S 85°34'09.03" E	20.659	176	2,602,448.5320	344,675.2220
176	177	S 87°59'59.70" E	26.303	177	2,602,447.6140	344,701.5090
177	178	N 46°37'15.57" E	7.424	178	2,602,452.7130	344,706.9050
178	179	N 14°29'07.58" E	15.716	179	2,602,467.9290	344,710.8360
179	180	N 12°26'19.36" E	165.448	180	2,602,629.49	344,675.20
180	181	S 47°48'17.20" E	343.622	181	2,602,398.70	344,929.78
181	182	S 47°48'17.20" E	46.710	182	2,602,367.3231	344,964.3813
182	183	S 47°48'17.20" E	72.738	183	2,602,318.4680	345,018.2700
183	184	S 20°29'56.23" W	528.901	184	2,601,823.0580	344,833.0541
184	185	S 67°30'08.07" W	139.037	185	2,601,769.8560	344,704.5989
185	186	S 72°20'32.31" E	32.760	186	2,601,759.9190	344,735.8152
186	187	S 45°35'33.32" E	302.713	187	2,601,548.0940	344,952.0678
187	1	N 70°51'12.56" E	71.217	1	2,601,571.4520	345,019.3450
SUPERFICIE = 2,331,246.132 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 2

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2		S 51°06'06.40"	426.626	1	2,601,348.3750	343,900.8770
1	2				2	2,601,080.4800	343,568.8500

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa. S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	3	S 50°06'51.53"	217.844	3	2,600,940.7860	343,401.6930
3	4	N 37°03'10.04"	14.975	4	2,600,952.7370	343,392.6700
4	5	N 47°20'20.04"	38.361	5	2,600,978.7330	343,420.8800
5	6	N 48°36'30.49"	11.797	6	2,600,986.5330	343,412.0300
6	7	N 59°59'06.83"	6.741	7	2,600,989.9050	343,406.1930
7	8	N 33°52'19.44"	8.819	8	2,600,997.2270	343,401.2780
8	9	N 08°12'08.26"	34.457	9	2,601,031.3320	343,396.3620
9	10	N 68°47'31.62"	67.726	10	2,601,055.8320	343,333.2230
10	11	S 40°16'22.51"	10.030	11	2,601,048.1790	343,326.7390
11	12	S 55°40'30.61"	12.643	12	2,601,041.0500	343,316.2980
12	13	S 87°12'58.03"	29.587	13	2,601,039.6130	343,286.7460
13	14	N 73°49'31.10"	18.225	14	2,601,044.6900	343,269.2420
14	15	S 67°11'59.80"	11.912	15	2,601,040.0740	343,258.2610
15	16	S 06°13'06.32"	5.872	16	2,601,034.2370	343,257.6250
16	17	S 48°29'25.88"	86.409	17	2,600,976.9700	343,322.3320
17	18	S 47°11'59.42"	15.806	18	2,600,966.2310	343,333.9290
18	19	S 43°12'49.78"	50.090	19	2,600,929.7250	343,368.2270
19	20	N 47°03'37.09"	30.388	20	2,600,950.4260	343,390.4730
20	21	S 41°48'10.01"	14.732	21	2,600,939.4440	343,400.2930
21	22	S 51°11'23.52"	191.553	22	2,600,819.3900	343,251.0300
22	23	N 57°01'32.34"	418.801	23	2,601,047.3280	342,899.6920
23	24	N 61°18'45.14"	133.616	24	2,601,111.4680	343,016.9070
24	25	N 73°12'39.09"	129.295	25	2,601,148.8150	343,140.6910
25	26	N 21°37'47.14"	15.496	26	2,601,163.2200	343,146.4030
26	27	N 00°42'11.25"	19.394	27	2,601,182.6130	343,146.1650
27	28	N 18°50'01.97"	22.981	28	2,601,204.3640	343,153.5840
28	29	N 53°08'15.15"	55.460	29	2,601,237.6340	343,197.9560
29	30	N 38°20'45.15"	98.735	30	2,601,315.0700	343,136.7000
30	31	N 48°24'41.65"	70.357	31	2,601,361.7710	343,189.3220
31	32	S 52°36'40.83"	50.983	32	2,601,330.8130	343,229.8300
32	33	S 38°45'27.94"	46.407	33	2,601,294.6250	343,258.8820
33	34	S 30°02'18.12"	100.274	34	2,601,207.8190	343,309.0770
34	35	S 74°53'17.67"	9.885	35	2,601,205.2420	343,318.6200
35	36	N 80°23'25.50"	5.757	36	2,601,206.2030	343,324.2960
36	37	N 13°48'09.97"	51.127	37	2,601,255.8540	343,312.0980
37	38	N 24°55'24.56"	68.409	38	2,601,317.8920	343,283.2700
38	39	N 01°59'00.16"	19.879	39	2,601,337.7590	343,282.5820
39	40	N 38°08'16.24"	14.778	40	2,601,349.3820	343,291.7080
40	41	N 08°15'01.53"	61.889	41	2,601,410.6300	343,282.8270
41	42	N 33°39'03.64"	45.570	42	2,601,448.5640	343,308.0790
42	43	S 45°01'52.34"	96.075	43	2,601,380.6660	343,376.0510
43	44	S 76°12'38.51"	38.829	44	2,601,371.4110	343,413.7610
44	45	S 29°08'11.40"	41.247	45	2,601,335.3830	343,433.8440
45	46	S 76°47'04.01"	16.425	46	2,601,331.6280	343,417.8540
46	47	S 31°16'25.63"	7.829	47	2,601,324.9370	343,413.7900
47	48	S 36°24'47.19"	13.170	48	2,601,314.3380	343,421.6080
48	49	S 84°59'17.24"	28.330	49	2,601,311.8630	343,449.8300
49	50	S 24°19'06.79"	12.630	50	2,601,300.3540	343,455.0310
50	51	N 48°28'00.95"	14.160	51	2,601,309.7430	343,465.6310
51	52	N 06°20'54.81"	34.031	52	2,601,343.5650	343,461.8680
51	53	N 10°20'28.12"	32.049	53	2,601,375.0930	343,467.6210

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

[Handwritten signatures]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

53	54	N 15°22'52.45"	35.462	54	2,601,409.2850	343,458.2150
54	55	N 26°12'44.20"	19.321	55	2,601,426.6190	343,449.6810
55	56	N 23°44'26.61"	87.067	56	2,601,506.3180	343,484.7340
56	57	N 24°02'07.87"	40.785	57	2,601,543.5670	343,501.3460
57	58	N 44°06'39.77"	143.841	58	2,601,646.8440	343,601.4670
58	59	N 21°44'23.20"	11.739	59	2,601,657.7480	343,605.8150
59	60	N 04°24'18.03"	12.551	60	2,601,670.2620	343,604.8510
60	61	N 43°11'36.21"	31.984	61	2,601,693.5800	343,582.9590
61	62	N 60°54'23.63"	37.692	62	2,601,711.9070	343,550.0230
62	63	N 59°02'24.51"	40.322	63	2,601,732.6500	343,515.4460
63	64	N 65°58'28.77"	100.611	64	2,601,773.6130	343,607.3410
64	65	S 42°17'30.95"	101.844	65	2,601,698.2760	343,675.8730
65	66	S 61°29'51.75"	22.701	66	2,601,687.4430	343,695.8230
66	67	S 14°45'21.72"	12.395	67	2,601,675.4570	343,698.9800
67	68	N 80°59'59.26"	34.346	68	2,601,680.8300	343,732.9030
68	69	N 58°39'30.17"	34.898	69	2,601,698.9820	343,762.7090
69	70	S 72°36'10.25"	37.486	70	2,601,687.7740	343,798.4800
70	71	S 85°39'55.27"	30.801	71	2,601,685.4460	343,829.1930
71	72	S 78°53'50.10"	16.488	72	2,601,682.2710	343,845.3720
72	73	S 00°35'30.32"	18.300	73	2,601,663.9720	343,845.5610
73	74	S 16°31'31.75"	17.434	74	2,601,647.2580	343,840.6020
74	75	S 64°28'33.81"	16.220	75	2,601,640.2690	343,825.9650
75	76	S 65°02'18.59"	29.933	76	2,601,627.6370	343,798.8280
76	77	S 26°14'43.50"	14.590	77	2,601,614.5510	343,792.3760
77	78	S 06°04'30.44"	20.457	78	2,601,594.2090	343,794.5410
78	79	N 76°58'53.48"	54.891	79	2,601,606.5740	343,848.0210
79	80	S 13°06'32.37"	88.274	80	2,601,520.6000	343,868.0420
80	81	S 60°33'11.15"	31.124	81	2,601,505.2990	343,895.1450
81	82	S 04°35'14.96"	90.596	82	2,601,414.9930	343,902.3910
82	1	S 01°18'06.89"	66.635	1	2,601,348.3750	343,900.8770
SUPERFICIE = 375,174.309 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 3						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,602,499.8650	343,142.2120
1	2	S 12°32'43.40" W	18.364	2	2,602,481.9390	343,138.2230
2	3	S 05°23'25.19" E	20.045	3	2,602,461.9830	343,140.1060
3	4	S 29°12'24.58" E	10.236	4	2,602,453.0480	343,145.1010
4	5	S 30°45'03.65" E	11.916	5	2,602,442.8070	343,151.1940
5	6	S 56°04'42.60" E	12.291	6	2,602,435.9480	343,161.3930
6	7	S 66°41'41.42" E	14.895	7	2,602,430.0550	343,175.0730
7	8	S 81°12'55.57" E	16.108	8	2,602,427.5950	343,190.9920
8	9	S 85°27'16.28" E	8.353	9	2,602,426.9330	343,199.3190
9	10	S 86°25'13.83" E	14.720	10	2,602,426.0140	343,214.0100
10	11	N 89°13'02.24" E	15.226	11	2,602,426.2220	343,229.2350
11	12	N 83°40'35.39" E	12.511	12	2,602,427.6000	343,241.6700
12	13	N 66°58'43.86" E	9.951	13	2,602,431.4914	343,250.8281
13	14	N 52°38'48.09" E	19.695	14	2,602,443.4410	343,266.4840
14	15	N 89°09'04.71" E	17.216	15	2,602,443.6960	343,283.6980

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

SEMARNAT

SERVICIO NACIONAL
DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	16	S 67°04'48.77" E	6.098	16	2,602,441.3210	343,289.3150
16	17	S 44°30'31.71" E	8.331	17	2,602,435.3800	343,295.1550
17	18	S 39°12'42.15" E	14.008	18	2,602,424.5260	343,304.0110
18	19	S 29°32'29.81" E	8.216	19	2,602,417.3780	343,308.0620
19	20	S 27°27'55.62" E	19.694	20	2,602,399.9040	343,317.1450
20	21	S 17°27'25.21" E	10.820	21	2,602,389.5820	343,320.3910
21	22	S 34°33'51.79" E	15.213	22	2,602,377.0540	343,329.0220
22	23	S 47°21'56.81" E	10.038	23	2,602,370.2550	343,336.4070
23	24	S 64°34'12.49" E	15.892	24	2,602,363.4310	343,350.7590
24	25	S 65°25'46.15" E	20.495	25	2,602,354.9090	343,369.3980
25	26	S 62°31'30.75" E	16.956	26	2,602,347.0860	343,384.4420
26	27	S 31°24'50.21" E	5.217	27	2,602,342.6340	343,387.1610
27	28	S 01°22'06.06" E	22.823	28	2,602,319.8180	343,387.7060
28	29	S 07°44'02.83" W	16.125	29	2,602,303.8400	343,385.5360
29	30	S 10°51'58.90" W	11.856	30	2,602,292.1970	343,383.3010
30	31	S 25°55'32.48" W	12.745	31	2,602,280.7350	343,377.7290
31	32	S 34°42'28.91" W	11.256	32	2,602,271.4820	343,371.3200
32	33	S 18°55'43.81" W	16.252	33	2,602,256.1090	343,366.0480
33	34	S 18°19'42.58" W	11.744	34	2,602,244.9610	343,362.3550
34	35	S 32°45'42.30" W	7.139	35	2,602,238.9580	343,358.4920
35	36	S 38°01'35.14" W	5.044	36	2,602,234.9850	343,355.3850
36	37	S 35°24'53.43" W	14.532	37	2,602,223.1420	343,346.9640
37	38	S 46°24'14.83" W	8.542	38	2,602,217.2520	343,340.7780
38	39	S 46°24'15.00" W	8.484	39	2,602,211.4020	343,334.6340
39	40	S 43°12'28.10" W	6.647	40	2,602,206.5570	343,330.0830
40	41	S 55°13'17.58" W	8.440	41	2,602,201.7430	343,323.1510
41	42	S 58°06'40.68" W	14.470	42	2,602,194.0990	343,310.8650
42	43	S 57°31'10.89" W	20.730	43	2,602,182.9670	343,293.3780
43	44	S 70°00'11.18" W	10.650	44	2,602,179.3250	343,283.3700
44	45	S 46°13'47.39" W	9.126	45	2,602,173.0120	343,276.7800
45	46	S 11°42'17.44" W	8.252	46	2,602,164.9320	343,275.1060
46	47	S 06°37'05.53" W	11.653	47	2,602,153.3570	343,273.7630
47	48	S 11°44'13.34" W	8.077	48	2,602,145.4490	343,272.1200
48	49	S 29°00'42.99" W	6.914	49	2,602,139.4030	343,268.7670
49	50	S 22°56'15.65" W	6.546	50	2,602,133.3750	343,266.2160
50	51	S 39°23'02.68" W	4.386	51	2,602,129.9850	343,263.4330
51	52	S 17°30'04.72" W	9.839	52	2,602,120.6010	343,260.4740
51	53	S 01°33'28.69" W	11.990	53	2,602,108.6150	343,260.1480
53	54	S 08°41'09.94" W	6.019	54	2,602,102.6650	343,259.2390
54	55	S 39°05'36.33" W	6.418	55	2,602,097.6840	343,255.1920
55	56	S 25°18'26.43" W	10.106	56	2,602,088.5480	343,250.8720
56	57	S 39°09'10.52" W	13.646	57	2,602,077.9660	343,242.2560
57	58	S 30°34'35.34" W	12.255	58	2,602,067.4150	343,236.0220
58	59	S 00°35'10.93" E	25.210	59	2,602,042.2060	343,236.2800
59	60	S 21°26'07.57" W	7.588	60	2,602,035.1430	343,233.5070
60	61	S 07°31'33.48" E	7.994	61	2,602,027.2180	343,234.5540
61	62	S 13°56'08.65" E	6.498	62	2,602,020.9110	343,236.1190
62	63	S 32°30'24.84" W	44.056	63	2,601,983.7570	343,212.4430
63	64	S 28°56'17.68" E	33.718	64	2,601,954.2490	343,228.7580
64	65	S 45°41'50.85" E	27.999	65	2,601,934.6930	343,248.7960
65	66	N 58°28'47.82" E	23.263	66	2,601,946.8550	343,268.6270

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

SEMARNAT

SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

66	67	N 28°32'59.23" E	134.229	67	2,602,064.7620	343,332.7780
67	68	N 12°00'22.89"	32.367	68	2,602,096.4210	343,326.0450
68	69	N 13°49'39.06" E	75.498	69	2,602,169.7310	343,344.0890
69	70	N 35°54'54.74" E	34.438	70	2,602,197.6220	343,364.2900
70	71	N 45°03'29.32" E	71.768	71	2,602,248.3180	343,415.0890
71	72	N 61°37'32.92" E	56.861	72	2,602,275.3400	343,465.1190
72	73	N 71°25'21.62" E	50.266	73	2,602,291.3540	343,512.7660
73	74	N 27°56'38.79" E	60.671	74	2,602,344.9510	343,541.1970
74	75	N 55°56'39.57" E	25.297	75	2,602,359.1170	343,562.1550
75	76	S 78°25'21.64" E	31.686	76	2,602,352.7580	343,593.1960
76	77	S 25°48'31.59" W	28.867	77	2,602,326.7700	343,580.6280
77	78	S 40°47'58.00" W	48.394	78	2,602,290.1360	343,549.0070
78	79	S 25°06'40.06" W	45.033	79	2,602,249.3590	343,529.8960
79	80	S 44°13'27.79" W	34.581	80	2,602,224.5780	343,505.7770
80	81	S 65°44'08.20" W	56.538	81	2,602,201.3440	343,454.2340
81	82	S 34°13'51.25" W	148.353	82	2,602,078.6890	343,370.7810
82	83	S 32°13'55.21" W	140.565	83	2,601,959.7860	343,295.8110
83	84	S 03°12'00.01" E	12.289	84	2,601,947.5160	343,296.4970
84	85	S 05°36'38.82" W	11.138	85	2,601,936.4310	343,295.4080
85	86	S 26°51'01.78" W	20.108	86	2,601,918.4910	343,286.3260
86	87	S 01°52'35.30" E	16.705	87	2,601,901.7950	343,286.8730
87	88	S 03°34'50.06" E	10.120	88	2,601,891.6950	343,287.5050
88	89	S 42°04'07.94" E	13.925	89	2,601,881.3580	343,296.8350
89	90	S 34°58'48.92" E	7.181	90	2,601,875.4740	343,300.9520
90	91	S 67°00'27.12" E	11.935	91	2,601,870.8120	343,311.9390
91	92	S 70°09'50.57" E	9.248	92	2,601,867.6740	343,320.6380
92	93	S 68°01'32.45" E	9.907	93	2,601,863.9670	343,329.8250
93	94	S 66°33'40.76" E	8.774	94	2,601,860.4770	343,337.8750
94	95	S 64°05'30.94" E	15.991	95	2,601,853.4900	343,352.2590
95	96	S 82°39'29.72" E	12.756	96	2,601,851.8600	343,364.9100
96	97	N 72°04'23.27" E	6.098	97	2,601,853.7370	343,370.7120
97	98	N 52°27'24.55" E	6.191	98	2,601,857.5098	343,375.6212
98	99	N 43°21'16.46" E	8.431	99	2,601,863.6400	343,381.4090
99	100	N 29°35'43.07" E	7.792	100	2,601,870.4150	343,385.2570
100	101	N 34°44'06.27" E	5.809	101	2,601,875.1890	343,388.5670
101	102	N 26°58'41.29" E	6.203	102	2,601,880.7170	343,391.3810
102	103	N 30°05'45.40" E	5.628	103	2,601,885.5860	343,394.2030
103	104	N 42°25'29.00" E	8.294	104	2,601,891.7080	343,399.7980
104	105	N 41°54'07.84" E	10.167	105	2,601,899.2750	343,406.5880
105	106	N 46°32'10.84" E	7.042	106	2,601,904.1190	343,411.6990
106	107	N 35°24'23.04" E	6.038	107	2,601,909.0400	343,415.1970
107	108	N 23°12'12.42" E	1.548	108	2,601,910.4630	343,415.8070
108	109	N 31°51'40.67" E	3.372	109	2,601,913.3270	343,417.5870
109	110	N 39°12'39.01" E	8.363	110	2,601,919.8070	343,422.8740
110	111	N 45°17'07.95" E	4.115	111	2,601,922.7020	343,425.7980
111	112	N 48°57'31.20" E	7.754	112	2,601,927.7930	343,431.6460
112	113	S 89°22'43.82" E	16.788	113	2,601,927.6110	343,448.4330
113	114	N 77°17'27.94" E	6.418	114	2,601,929.0230	343,454.6940
114	115	N 50°40'57.78" E	4.627	115	2,601,931.9550	343,458.2740
115	116	N 52°24'29.68" E	6.032	116	2,601,935.6350	343,463.0540
116	117	N 49°41'03.51" E	20.781	117	2,601,949.0800	343,478.8990

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Por representante legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

1515

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

117	118	N 46°16'18.70" E	20.038	118	2,601,962.9310	343,493.3790
118	119	N 57°27'24.79" E	8.798	119	2,601,967.6640	343,500.7960
119	120	N 61°03'50.27" E	14.832	120	2,601,974.8400	343,513.7760
120	121	N 56°42'53.84" E	23.580	121	2,601,987.7810	343,533.4880
121	122	N 54°56'08.88" E	14.307	122	2,601,996.0000	343,545.1980
122	123	N 57°27'25.93" E	9.267	123	2,602,000.9850	343,553.0100
123	124	N 53°20'09.61" E	12.466	124	2,602,008.4290	343,563.0100
124	125	S 89°22'44.64" E	20.854	125	2,602,008.2030	343,583.8630
125	126	S 71°15'29.23" E	5.372	126	2,602,006.4770	343,588.9500
126	127	S 79°46'28.86" E	9.988	127	2,602,004.7040	343,598.7790
127	128	S 79°10'00.63" E	9.380	128	2,602,002.9410	343,607.9920
128	129	S 89°22'21.08" E	3.561	129	2,602,002.9020	343,611.5530
129	130	S 81°13'53.41" E	5.851	130	2,602,002.0100	343,617.3360
130	131	S 71°49'59.96" E	8.240	131	2,601,999.4410	343,625.1650
131	132	S 44°22'44.80" E	9.201	132	2,601,992.8650	343,631.6000
132	133	S 41°47'32.31" E	6.533	133	2,601,987.9940	343,635.9540
133	134	S 37°39'03.67" E	9.154	134	2,601,980.7460	343,641.5460
134	135	S 13°24'56.05" E	6.672	135	2,601,974.2560	343,643.0940
135	136	S 12°26'27.73" W	10.054	136	2,601,964.4380	343,640.9280
136	137	S 15°42'37.25" W	10.079	137	2,601,954.7360	343,638.1990
137	138	S 26°56'53.93" W	4.479	138	2,601,950.7430	343,636.1690
138	139	S 33°59'20.33" W	32.642	139	2,601,923.6780	343,617.9210
139	140	S 28°49'01.66" W	22.192	140	2,601,904.2340	343,607.2240
140	141	S 34°09'31.23" W	16.617	141	2,601,890.4840	343,597.8940
141	142	S 39°50'13.74" W	16.494	142	2,601,877.8190	343,587.3280
142	143	S 47°41'09.45" W	18.243	143	2,601,865.5380	343,573.8380
143	144	S 47°41'07.30" W	11.953	144	2,601,857.4910	343,564.9990
144	145	S 43°55'50.94" W	10.156	145	2,601,850.1770	343,557.9530
145	146	S 40°04'41.11" W	11.118	146	2,601,841.6700	343,550.7950
146	147	S 30°38'58.39" W	9.820	147	2,601,833.2220	343,545.7890
147	148	S 26°44'48.06" W	34.563	148	2,601,802.3570	343,530.2340
148	149	S 33°46'42.34" W	47.298	149	2,601,763.0430	343,503.9370
149	150	S 39°21'16.45" W	7.238	150	2,601,757.4460	343,499.3470
150	151	S 83°47'21.37" W	3.910	151	2,601,757.0230	343,495.4600
151	152	S 51°24'21.47" W	6.122	152	2,601,753.2040	343,490.6750
152	153	S 01°46'30.63" W	5.100	153	2,601,748.1060	343,490.5170
153	154	S 07°05'36.41" W	5.628	154	2,601,742.5210	343,489.8220
154	155	S 17°29'00.14" W	5.179	155	2,601,737.5810	343,488.2660
155	156	S 22°21'59.54" W	5.272	156	2,601,732.7060	343,486.2600
156	157	S 08°58'46.75" W	51.716	157	2,601,681.6240	343,478.1880
157	158	S 24°35'42.30" W	14.935	158	2,601,668.0440	343,471.9720
158	159	S 30°37'32.42" W	36.447	159	2,601,636.6810	343,453.4050
159	160	S 35°54'55.40" W	58.757	160	2,601,589.0950	343,418.9390
160	161	S 24°09'27.31" W	15.118	161	2,601,575.3010	343,412.7520
161	162	S 23°40'48.03" W	15.487	162	2,601,561.1180	343,406.5320
162	163	S 30°55'08.75" W	12.541	163	2,601,550.3590	343,400.0880
163	164	S 40°00'31.02" W	10.622	164	2,601,542.2230	343,393.2590
164	165	S 50°10'10.44" W	4.426	165	2,601,539.3880	343,389.8600
165	166	S 62°32'51.92" W	4.766	166	2,601,537.1910	343,385.6310
166	167	S 84°34'45.86" W	4.404	167	2,601,536.7750	343,381.2470
167	168	S 46°42'39.73" W	16.317	168	2,601,525.5870	343,369.3700

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa. S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Abelardo Lozano Ochoa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

168	169	S 38°35'49.01" W	5.694	169	2,601,521.1370	343,365.8180
169	170	S 42°14'23.66" W	5.932	170	2,601,516.7450	343,361.8300
170	171	N 88°01'10.22"	11.719	171	2,601,517.1500	343,350.1180
171	172	N 71°52'33.10"	9.560	172	2,601,520.1240	343,341.0320
172	173	N 07°04'48.35"	5.695	173	2,601,525.7760	343,340.3300
173	174	N 07°14'42.58" E	5.146	174	2,601,530.8810	343,340.9790
174	175	N 29°39'14.91"	8.772	175	2,601,538.5040	343,336.6390
175	176	N 10°20'26.81"	11.409	176	2,601,549.7280	343,334.5910
176	177	N 12°21'20.50"	19.063	177	2,601,568.3490	343,330.5120
177	178	N 37°33'06.05"	9.295	178	2,601,575.7180	343,324.8470
178	179	N 54°48'34.37"	4.565	179	2,601,578.3490	343,321.1160
179	180	N 22°20'11.88"	3.797	180	2,601,581.8610	343,319.6730
180	181	N 60°52'05.84"	10.176	181	2,601,586.8150	343,310.7840
181	182	N 73°51'25.91"	13.196	182	2,601,590.4840	343,298.1080
182	183	N 68°40'44.41"	13.930	183	2,601,595.5490	343,285.1310
183	184	N 26°39'21.98"	4.503	184	2,601,599.5730	343,283.1110
184	185	N 26°11'14.18"	10.038	185	2,601,608.5810	343,278.6810
185	186	N 18°57'14.55"	2.897	186	2,601,611.3210	343,277.7400
186	187	N 29°51'08.65"	7.931	187	2,601,618.2000	343,273.7920
187	188	N 27°13'17.83"	11.630	188	2,601,628.5420	343,268.4720
188	189	N 10°22'17.39"	5.843	189	2,601,634.29	343,267.42
189	190	N 42°48'12.95"	10.554	190	2,601,642.03	343,260.25
190	191	N 15°10'41.03"	12.195	191	2,601,653.8030	343,257.0560
191	192	N 18°26'43.82"	8.581	192	2,601,661.9430	343,254.3410
192	193	N 11°34'24.19"	7.123	193	2,601,668.9210	343,252.9120
193	194	N 58°31'41.73"	5.087	194	2,601,671.5770	343,248.5730
194	195	N 45°33'33.48"	12.387	195	2,601,680.2500	343,239.7290
195	196	N 25°24'02.05"	15.382	196	2,601,694.1450	343,233.1310
196	197	N 05°13'42.18"	7.791	197	2,601,701.9040	343,232.4210
197	198	N 17°48'31.91"	16.322	198	2,601,717.4440	343,227.4290
198	199	N 08°45'38.05" E	6.349	199	2,601,723.7190	343,228.3960
199	200	N 25°43'23.11"	12.813	200	2,601,735.2620	343,222.8350
200	201	N 68°31'24.01"	6.913	201	2,601,737.7930	343,216.4020
201	202	N 71°10'56.75"	7.766	202	2,601,740.2980	343,209.0510
202	203	N 75°07'48.31"	7.501	203	2,601,742.2230	343,201.8010
203	204	N 55°37'54.87"	12.188	204	2,601,749.1030	343,191.7410
204	205	N 27°06'57.12"	10.979	205	2,601,758.8750	343,186.7370
205	206	N 39°12'44.01"	5.119	206	2,601,762.8410	343,183.5010
206	207	N 82°21'19.57"	8.494	207	2,601,763.9710	343,175.0820
207	208	N 42°52'03.62"	10.947	208	2,601,771.9940	343,167.6350
208	209	N 58°15'22.17"	7.268	209	2,601,775.8180	343,161.4540
209	210	N 34°05'55.44"	4.666	210	2,601,779.6820	343,158.8380
210	211	N 08°14'24.93"	6.914	211	2,601,786.5250	343,157.8470
211	212	N 50°27'16.83"	10.712	212	2,601,793.3450	343,149.5870
212	213	N 03°32'00.29"	11.991	213	2,601,805.3130	343,148.8480
213	214	N 14°43'06.27"	9.391	214	2,601,814.3960	343,146.4620
214	215	N 38°41'32.72"	17.011	215	2,601,827.6730	343,135.8280
215	216	N 83°10'22.08"	10.667	216	2,601,828.9410	343,125.2370
216	217	N 58°23'30.84"	18.803	217	2,601,838.7960	343,109.2230
217	218	N 43°25'21.96"	11.972	218	2,601,847.4910	343,100.9940
218	219	S 76°38'55.88" W	12.901	219	2,601,844.5120	343,088.4420

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Representante Legal: Abelardo Ozano Ochoa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

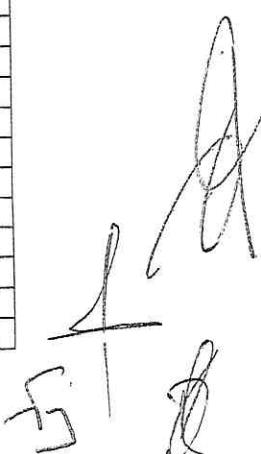


Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

219	220	S 28°01'13.86" W	53.631	220	2,601,797.1680	343,063.2470
220	221	S 39°34'16.51" W	24.702	221	2,601,778.1270	343,047.5110
221	222	S 33°30'45.77" W	21.325	222	2,601,760.3470	343,035.7370
222	223	S 59°00'29.36" W	15.742	223	2,601,752.2410	343,022.2420
223	224	N 04°14'25.08"	26.549	224	2,601,778.7170	343,020.2790
224	225	N 35°59'00.32"	34.024	225	2,601,806.2490	343,000.2880
225	226	N 08°03'40.69" E	15.075	226	2,601,821.1750	343,002.4020
226	227	N 61°49'16.54"	24.075	227	2,601,832.5440	342,981.1800
227	228	N 37°20'21.38"	12.964	228	2,601,842.8510	342,973.3170
228	229	N 38°22'24.37"	32.403	229	2,601,868.2540	342,953.2020
229	230	N 34°50'43.92"	38.579	230	2,601,899.9160	342,931.1590
230	231	N 42°27'20.52"	8.936	231	2,601,906.5090	342,925.1270
231	232	N 53°11'29.42"	8.958	232	2,601,911.8760	342,917.9550
232	233	N 18°04'42.10"	7.991	233	2,601,919.5540	342,915.7420
233	234	N 10°19'19.01"	14.684	234	2,601,934.0000	342,913.1110
234	235	N 19°16'39.10"	9.505	235	2,601,942.9720	342,909.9730
235	236	N 52°14'51.61"	9.259	236	2,601,948.6410	342,902.6520
236	237	N 49°36'12.90"	7.189	237	2,601,953.3000	342,897.1770
237	238	N 04°24'37.69" E	8.218	238	2,601,961.4940	342,897.8090
238	239	N 37°43'53.99"	26.542	239	2,601,982.4860	342,881.5660
239	240	N 52°17'44.92"	15.535	240	2,601,991.9870	342,869.2750
240	241	N 23°40'13.54"	6.553	241	2,601,997.9890	342,866.6440
241	242	N 03°29'13.02"	25.550	242	2,602,023.4920	342,865.0900
242	243	N 30°46'48.31"	7.222	243	2,602,029.6970	342,861.3940
243	244	N 00°04'59.82"	18.575	244	2,602,048.2720	342,861.3670
244	245	N 21°30'23.52" E	29.154	245	2,602,075.3960	342,872.0550
245	246	N 49°26'10.43" E	17.223	246	2,602,086.5960	342,885.1390
246	247	N 77°03'52.03" E	21.666	247	2,602,091.4460	342,906.2550
247	248	N 43°51'21.37" E	22.878	248	2,602,107.9430	342,922.1060
248	249	N 67°49'00.02" E	39.002	249	2,602,122.6690	342,958.2210
249	250	N 47°01'37.56" E	24.089	250	2,602,139.0890	342,975.8460
250	251	N 48°26'39.40" E	17.549	251	2,602,150.7300	342,988.9780
251	252	N 46°41'14.26" E	15.057	252	2,602,161.0590	342,999.9340
252	253	N 10°17'19.78" E	17.597	253	2,602,178.3730	343,003.0770
253	254	N 26°08'13.36" E	6.585	254	2,602,184.2850	343,005.9780
254	255	N 14°07'45.98" E	23.858	255	2,602,207.4210	343,011.8020
255	256	N 29°27'33.81"	56.134	256	2,602,256.2970	342,984.1950
256	257	N 78°45'38.93"	40.661	257	2,602,264.2220	342,944.3140
257	258	S 63°59'48.47" W	52.584	258	2,602,241.1680	342,897.0530
258	259	N 85°02'23.02"	41.936	259	2,602,244.7940	342,855.2740
259	260	N 46°42'22.24"	13.300	260	2,602,253.9140	342,845.5940
260	261	N 69°42'51.23"	13.101	261	2,602,258.4560	342,833.3060
261	262	N 34°18'20.41"	16.031	262	2,602,271.6980	342,824.2710
262	263	N 77°36'03.39"	24.763	263	2,602,277.0150	342,800.0860
263	264	N 02°16'37.16" E	17.317	264	2,602,294.3180	342,800.7740
264	265	N 17°17'22.53" E	45.673	265	2,602,337.9270	342,814.3480
265	266	N 25°32'34.17" E	8.523	266	2,602,345.6170	342,818.0230
266	267	N 43°14'33.47"	7.816	267	2,602,351.3110	342,812.6680
267	268	N 25°14'22.28"	17.631	268	2,602,367.2590	342,805.1500
268	269	N 34°24'12.53"	8.821	269	2,602,374.5370	342,800.1660
269	270	N 05°00'28.86"	6.678	270	2,602,381.1900	342,799.5830



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

1513

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

270	271	N 12°16'41.65"	9.945	271	2,602,390.9080	342,797.4680
271	272	N 10°56'23.76"	6.165	272	2,602,396.9610	342,796.2980
272	273	N 26°55'50.91"	8.547	273	2,602,404.5810	342,792.4270
273	274	N 05°13'13.17"	6.210	274	2,602,410.7650	342,791.8620
274	275	N 05°16'07.48"	15.845	275	2,602,426.5430	342,790.4070
275	276	N 09°27'07.28" E	10.060	276	2,602,436.4660	342,792.0590
276	277	N 00°09'14.06" E	6.701	277	2,602,443.1670	342,792.0770
277	278	N 16°29'05.17" E	7.062	278	2,602,449.9390	342,794.0810
278	279	N 11°14'20.68" E	6.978	279	2,602,456.7830	342,795.4410
279	280	N 04°36'16.68" E	7.810	280	2,602,464.5680	342,796.0680
280	281	N 22°53'28.96" E	2.841	281	2,602,467.1850	342,797.1730
281	282	N 48°41'21.22" E	6.649	282	2,602,471.5740	342,802.1670
282	283	N 65°36'22.54" E	6.421	283	2,602,474.2260	342,808.0150
283	284	N 77°24'01.46" E	8.165	284	2,602,476.0070	342,815.9830
284	285	N 30°04'13.42" E	7.205	285	2,602,482.2420	342,819.5930
285	286	N 16°48'27.86" E	30.602	286	2,602,511.5370	342,828.4420
286	287	N 29°08'00.20"	11.796	287	2,602,521.8410	342,822.6990
287	288	N 72°12'16.99" E	12.378	288	2,602,525.6240	342,834.4850
288	289	N 18°06'43.50" E	18.631	289	2,602,543.3320	342,840.2770
289	290	N 08°14'07.40" E	32.554	290	2,602,575.5500	342,844.9400
290	291	N 21°50'18.42" E	27.576	291	2,602,601.1470	342,855.1980
291	292	N 02°08'34.92"	66.989	292	2,602,668.0890	342,852.6930
292	293	N 33°59'17.41"	25.321	293	2,602,689.0840	342,838.5380
293	294	N 08°00'09.09"	39.823	294	2,602,728.5190	342,832.9940
294	295	N 18°32'32.49"	31.713	295	2,602,758.5860	342,822.9090
295	296	N 04°39'07.08"	19.173	296	2,602,777.6960	342,821.3540
296	297	N 02°48'14.15" E	39.535	297	2,602,817.1840	342,823.2880
297	298	N 04°28'30.40" E	16.277	298	2,602,833.4110	342,824.5580
298	299	N 16°16'09.60" E	21.842	299	2,602,854.3780	342,830.6770
299	300	N 08°53'21.59" E	33.865	300	2,602,887.8360	342,835.9100
300	301	N 20°43'28.92" E	18.569	301	2,602,905.2030	342,842.4810
301	302	N 04°05'43.93"	19.756	302	2,602,924.9090	342,841.0700
302	303	N 50°04'55.44" E	13.123	303	2,602,933.3300	342,851.1350
303	304	N 87°21'09.70" E	26.630	304	2,602,934.5600	342,877.7370
304	305	S 83°14'22.14" E	24.371	305	2,602,931.6910	342,901.9390
305	306	S 83°14'25.00" E	24.357	306	2,602,928.8240	342,926.1270
306	307	S 89°44'35.88" E	26.784	307	2,602,928.7040	342,952.9110
307	308	N 83°24'02.82" E	26.870	308	2,602,931.7920	342,979.6030
308	309	N 02°26'18.81"	20.400	309	2,602,952.1740	342,978.7350
309	310	N 31°19'12.05"	33.594	310	2,602,980.8730	342,961.2720
310	311	N 26°05'36.70" E	28.258	311	2,603,006.2510	342,973.7010
311	312	N 53°03'07.98" E	26.336	312	2,603,022.0810	342,994.7480
312	313	N 24°41'09.85" E	17.881	313	2,603,038.3280	343,002.2160
313	314	N 26°08'53.58"	20.409	314	2,603,056.6480	342,993.2220
314	315	S 83°32'26.50" W	10.996	315	2,603,055.4110	342,982.2960
315	316	N 57°00'12.91"	30.447	316	2,603,071.9920	342,956.7600
316	317	N 83°36'22.15"	22.288	317	2,603,074.4740	342,934.6110
317	318	N 57°30'01.71"	27.298	318	2,603,089.1410	342,911.5880
318	319	N 38°42'33.76"	19.315	319	2,603,104.2130	342,899.5090
319	320	N 64°44'17.95"	12.740	320	2,603,109.6500	342,887.9870
320	321	N 03°46'19.39"	24.488	321	2,603,134.0850	342,886.3760

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Abelardo Ozano Ochoa

F J P

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

321	322	N 19°21'53.30" E	35.952	322	2,603,168.0030	342,898.2970
322	323	N 85°17'11.24" E	78.833	323	2,603,174.4810	342,976.8630
323	324	N 83°48'03.22" E	36.774	324	2,603,178.4520	343,013.4220
324	325	S 89°43'53.56" E	93.695	325	2,603,178.0130	343,107.1160
325	326	S 58°43'11.21" E	26.734	326	2,603,164.1320	343,129.9640
326	327	N 87°10'43.72" E	14.161	327	2,603,164.8290	343,144.1080
327	328	S 66°20'31.08" E	27.821	328	2,603,153.6650	343,169.5910
328	329	S 89°22'55.52" E	11.313	329	2,603,153.5430	343,180.9030
329	330	S 58°21'37.12" E	26.473	330	2,603,139.6560	343,203.4410
330	331	S 45°29'39.32" E	19.591	331	2,603,125.9230	343,217.4130
331	332	S 38°30'55.94" E	17.801	332	2,603,111.9950	343,228.4980
332	333	S 73°36'59.26" E	14.550	333	2,603,107.8910	343,242.4570
333	334	N 87°31'17.19" E	14.036	334	2,603,108.4980	343,256.4800
334	335	N 49°14'37.12" E	15.069	335	2,603,118.3360	343,267.8950
335	336	N 39°40'08.74" E	31.768	336	2,603,142.7890	343,288.1740
336	337	N 69°31'01.09" E	15.246	337	2,603,148.1240	343,302.4560
337	338	N 67°36'00.46" E	27.948	338	2,603,158.7740	343,328.2950
338	339	N 88°16'34.89" E	36.970	339	2,603,159.8860	343,365.2480
339	340	S 69°15'42.66" E	29.791	340	2,603,149.3370	343,393.1090
340	341	S 17°22'07.03" E	24.588	341	2,603,125.8700	343,400.4490
341	342	S 02°48'49.80" W	18.496	342	2,603,107.3960	343,399.5410
342	343	S 06°37'41.76" W	42.061	343	2,603,065.6160	343,394.6860
343	344	S 28°31'32.50" E	21.254	344	2,603,046.9420	343,404.8360
344	345	S 44°34'24.45" E	26.121	345	2,603,028.3350	343,423.1680
345	346	S 32°09'45.27" E	33.034	346	2,603,000.3700	343,440.7530
346	347	S 48°04'36.59" E	27.797	347	2,602,981.7980	343,461.4350
347	348	S 89°22'47.95" E	10.905	348	2,602,981.6800	343,472.3390
348	349	S 52°10'05.71" E	29.404	349	2,602,963.6450	343,495.5630
349	350	S 36°29'10.16" E	16.573	350	2,602,950.3200	343,505.4180
350	351	S 80°50'33.00" E	27.100	351	2,602,946.0070	343,532.1730
351	352	S 67°31'23.90" E	11.329	352	2,602,941.6760	343,542.6410
352	353	S 28°19'44.08" E	14.747	353	2,602,928.6950	343,549.6390
353	254	S 12°44'55.07" E	43.820	354	2,602,885.9550	343,559.3090
354	355	S 21°03'00.19" E	18.041	355	2,602,869.1180	343,565.7890
355	356	S 17°47'36.76" E	47.119	356	2,602,824.2530	343,580.1880
356	357	S 38°18'20.78" E	15.165	357	2,602,812.3530	343,589.5880
357	358	S 09°59'49.76" E	32.195	358	2,602,780.6470	343,595.1770
358	359	S 59°30'25.32" W	197.260	359	2,602,680.5510	343,425.2000
359	360	S 64°42'52.62" W	23.670	360	2,602,670.4410	343,403.7980
360	361	S 66°05'33.41" W	19.743	361	2,602,662.4400	343,385.7490
361	362	S 39°15'47.87" W	24.703	362	2,602,643.3140	343,370.1150
362	363	S 56°59'23.37" W	15.263	363	2,602,634.9990	343,357.3160
363	364	N 87°45'49.23"	15.017	364	2,602,635.5850	343,342.3100
364	365	N 89°31'21.22"	34.802	365	2,602,635.8750	343,307.5090
365	366	S 39°22'25.48" W	108.267	366	2,602,552.1820	343,238.8270
366	367	S 45°33'00.73" W	6.112	367	2,602,547.9020	343,234.4640
367	368	S 77°09'13.91" W	10.615	368	2,602,545.5420	343,224.1150
368	369	S 68°07'16.14" W	13.876	369	2,602,540.3710	343,211.2380
369	370	S 48°25'25.63" W	8.134	370	2,602,534.9730	343,205.1530
370	371	N 84°19'47.90"	4.919	371	2,602,535.4590	343,200.2580
371	372	S 74°51'01.87" W	12.558	372	2,602,532.1770	343,188.1360

5
J
H

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

372	373	S 71°38'36.13" W	14.575	373	2,602,527.5870	343,174.3030
373	374	S 41°08'01.67" W	16.234	374	2,602,515.3600	343,163.6240
374	375	S 48°10'43.30" W	7.906	375	2,602,510.0880	343,157.7320
375	376	S 62°25'09.14" W	7.972	376	2,602,506.3970	343,150.6660
376	1	S 52°18'30.46" W	10.683	1	2,602,499.8650	343,142.2120
SUPERFICIE = 758,857.439 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 4

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					1	2,602,451.6170	342,186.3340
1	2		S 48°55'27.67" E	166.571	2	2,602,342.1710	342,311.9020
2	3		N 75°49'49.48" E	63.674	3	2,602,357.7580	342,373.6390
3	4		N 56°33'43.88" E	30.679	4	2,602,374.6630	342,399.2400
4	5		N 84°01'11.04" E	30.887	5	2,602,377.8810	342,429.9590
5	6		S 01°24'01.61" W	35.065	6	2,602,342.8260	342,429.1020
6	7		S 38°39'51.53" W	59.591	7	2,602,296.2960	342,391.8720
7	8		S 71°19'09.51" W	41.584	8	2,602,282.9770	342,352.4790
8	9		S 86°48'41.06" W	63.463	9	2,602,279.4470	342,289.1140
9	10		S 57°03'15.67" W	62.121	10	2,602,245.6630	342,236.9830
10	11		S 51°33'58.20" W	149.997	11	2,602,152.4230	342,119.4860
11	12		S 23°48'51.77" W	25.217	12	2,602,129.3530	342,109.3040
12	13		S 12°15'40.14" E	122.269	13	2,602,009.8730	342,135.2700
13	14		S 21°37'04.16" W	323.962	14	2,601,708.6980	342,015.9180
14	15		S 50°45'51.63" W	106.956	15	2,601,641.0471	341,933.0751
15	16		N 58°06'34.83" W	683.184	16	2,602,001.9700	341,353.0100
16	17		N 00°45'17.86" W	538.691	17	2,602,540.6142	341,345.9121
17	18		N 51°52'05.78" E	99.237	18	2,602,601.8900	341,423.9710
18	19		N 47°28'19.96" E	123.406	19	2,602,685.3060	341,514.9150
19	20		N 48°05'52.56" E	131.496	20	2,602,773.1270	341,612.7860
20	21		N 41°32'05.01" E	46.467	21	2,602,807.9100	341,643.5970
21	22		N 50°13'21.93" E	83.902	22	2,602,861.5910	341,708.0790
22	23		N 63°55'24.82" E	155.805	23	2,602,930.0780	341,848.0240
23	24		N 41°52'04.18" E	35.886	24	2,602,956.8020	341,871.9750
24	25		N 35°00'54.17" E	186.718	25	2,603,109.7240	341,979.1120
25	26		N 70°42'47.79" E	121.273	26	2,603,149.7800	342,093.5790
26	27		N 71°45'12.04" E	211.888	27	2,603,216.1240	342,294.8130
27	28		S 32°03'14.40" E	204.378	28	2,603,042.9040	342,403.2800
28	29		S 27°37'23.95" W	253.690	29	2,602,818.1310	342,285.6550
29	30		S 15°52'43.88" W	100.419	30	2,602,721.5440	342,258.1800
30	31		S 17°41'31.59" W	65.320	31	2,602,659.3130	342,238.3290
31	32		S 27°24'22.75" W	168.013	32	2,602,510.1570	342,160.9930
32	33		S 28°21'09.93" E	27.237	33	2,602,486.1870	342,173.9280
33	1		S 19°44'28.82" E	36.729	1	2,602,451.6170	342,186.3340
SUPERFICIE = 983,536.04 m ²							

MIA-P del Proyecto: "Aprovechamiento agrícola de Predio Rústico el Arenoso"

Promovente: Visión Integral del Sur de Sinaloa. S.A. de C.V.

Proponente Legal: C. Abelardo Lozano Ochoa



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
 CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
 ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 5						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,603,130.0950	341,882.8730
1	2	S 31°48'53.38" W	69.704	2	2,603,070.8640	341,846.1270
2	3	S 46°18'36.79" W	54.891	3	2,603,032.9480	341,806.4360
3	4	S 72°22'09.29" W	32.670	4	2,603,023.0530	341,775.3010
4	5	S 05°02'11.38" E	98.895	5	2,602,924.5400	341,783.9830
5	6	N 81°48'37.04" W	38.062	6	2,602,929.9620	341,746.3090
6	7	N 23°17'27.34" W	106.571	7	2,603,027.8480	341,704.1710
7	8	N 65°21'50.87" W	43.387	8	2,603,045.9340	341,664.7330
8	9	N 56°40'04.14" W	157.098	9	2,603,132.2580	341,533.4780
9	10	N 14°05'40.94" W	71.073	10	2,603,201.1910	341,516.1700
10	11	N 78°22'46.57" E	73.074	11	2,603,215.9100	341,587.7460
11	12	S 88°06'03.13" E	118.286	12	2,603,211.9900	341,705.9670
12	13	N 83°35'18.39" E	105.239	13	2,603,223.7420	341,810.5480
13	14	S 68°01'40.29" E	60.261	14	2,603,201.1950	341,866.4320
14	15	S 13°32'57.68" E	70.526	15	2,603,132.6320	341,882.9550
15	1	S 01°51'04.50" W	2.538	1	2,603,130.0950	341,882.8730
SUPERFICIE = 58,369.029 M ²						

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como a lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, la promovente debe incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades del proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables.

Considerando que el proyecto se ubica en el límite sur de la APFF "Meseta de Cacaxtla", lo atraviesa la carretera vecinal que comunica entre las localidades: El Puente del Quelite y Mármol, en el municipio de Mazatlán Sinaloa, y que consiste en incrementar la superficie de uso agrícola para la siembra de Agave Tequilana Weber Variedad Azul que actualmente es de 294.53 hectáreas y con este nuevo proyecto se incrementará a 497.21 hectáreas, aprovechando la superficie de vegetación de acahuil de 202.67 hectáreas. Se aprovechará principalmente en los 5 polígonos existentes para dicha actividad y la superficie fuera de los polígonos con vegetación de acahuil, el resto del polígono se dejará como reserva forestal, y que por lo tanto le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- a) Los artículos 28, fracciones XI, y XII, 30 de la LGEEPA, 5, inciso S) e inciso V) del REIA.
- b) Que el área del proyecto se encuentra en la APFF "Meseta de Cacaxtla", motivo por el cual se solicitó Opinión Técnica a la Dirección Regional Noroeste de La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; misma que considera viable el llevarse a cabo el proyecto.
- c) se encuentra dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio: "Llanura Costera de Mazatlán".



N 15 23

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- d) Que la promovente manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

7. Que la fracción IV del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

Delimitación del área de Estudio:

La delimitación del área de estudio o escenario de la zona, de acuerdo con las características regionales, ecológicas, de los hábitats e indicadores ambientales, se localiza en el límite noroeste del Municipio de Mazatlán y el sur de San Ignacio, quedando ubicado el proyecto en su mayor superficie dentro del Área de Protección de Flora y Fauna "Meseta de Cacaxtla" y la superficie restante queda fuera de la APFF.

El sistema ambiental del proyecto tiene una superficie de 59,388.23 hectáreas, se encuentra situado dentro de la área natural protegida en la cuenca hidrológica del río Piaxtla-Quelite, subcuenca río Quelite y una pequeña fracción del predio dentro de la subcuenca río Elota, este se delimitó principalmente tomando como referencia la zona de influencia del río Quelite y toda el Área Natural Protegida, ya que el acuífero del río Quelite abarca una superficie de 140 km² y su espesor es de aproximadamente 50 metros y colinda con la porción sur del polígono del proyecto.

Área Natural Protegida Meseta de Cacaxtla

La reserva ecológica es compartida por los municipios sinaloenses de San Ignacio y Mazatlán. Los terrenos de la zona integran la subprovincia Llanura Costera de Mazatlán que conforma la provincia fisiográfica Llanura Costera del Pacífico.

Vinculación:

El Proyecto propone reutilizar áreas con vegetación de acahual en actividades de agricultura de Agave Tequilana Weber Variedad Azul en un predio que es utilizado desde 1940. Con esta actividad se incrementará la superficie actual de tierras agrícolas dentro del predio El Arenoso, en una zona que se encuentra en operación, lo que permite no se incremente en otras áreas fuera de esta predio, ya que estas superficies de acahual se utilizaron como parcelas agrícolas, las cuales se dejaron de usar por un lapso de 2 años.

El proyecto se encuentra dentro del área de aprovechamiento sustentable de agrosistemas, desde el inicio de operación se realizan actividades agrícolas, esto antes de que se decretara la zona como APFF.

Vegetación en el Sitio del Proyecto:

Con el propósito de describir la vegetación en el área de estudio, se realizó una compilación bibliográfica y se realizaron recorridos y verificaciones de campo. En este sentido, se consideró realizar trabajos de muestreo de campo a la vegetación, debido a que la zona es considerada de vocación agrícola con sitios de acahual y selva baja caducifolia. Para este fin, y considerando la extensión del terreno y el



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

grado de confiabilidad de la información a obtener, el análisis de la vegetación se basó en las comunidades arbóreas y arbustivas, y de vegetación secundaria (Acahuil). El muestreo se realizó a través del método de área conocida que dependió del tamaño del manchón de vegetación, fueron en un total de 27 áreas de muestreo dentro y fuera de los 5 polígonos (establecidos como zonas de agricultura de temporal), 25 áreas dentro del área natural protegida y 2 fuera de ella, donde se determinaron sistemáticamente las especies vegetales arbóreas y presentes, se midió el diámetro del tronco de los individuos con un Vernier aproximándose al centímetro más cercano, se estimó de manera arbitraria la altura en metros. Se establecieron los valores medios del diámetro y altura de las especies muestreadas por área. Con la información de la composición específica y el número de individuos por especie se estimó la diversidad (H'), la diversidad máxima (H'_{max}), la equidad o afinidad (J), la Densidad Relativa (Dr) y la Riqueza (D), así como el reconocimiento de especies catalogadas bajo la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Como resultado del inventario levantado en el predio se registraron las 38 especies siguientes:

Especies de flora dentro del polígono del área de conservación del proyecto.

Nombre Común	Especie
Amapa blanca o piojillo	<i>Cordia alliodora</i>
Arellano	<i>Caesalpinia platyloba</i>
Barba de viejito	<i>Poliosocerus sp</i>
Berraco	<i>Stemmadenia tomentosa</i>
Bonete	<i>Jaltropha peltata</i>
Brasilillo	<i>Haematoxylum brasiletto</i>
Cacachila	<i>Karwinskia humboldtiana</i>
Cardón	<i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>
Casiguano	<i>Caesalpinia eriostachys</i>
Copal	<i>Bursera odorata</i>
Crucesilla	<i>Randia mitis</i>
Cuca	<i>Mimosa spirocarpa</i>
Cucharo	<i>Pithecellobium mangunse</i>
Ebano negro	<i>Caesalpinia sclerocarpa</i>
Guajillo	<i>Lucaenalan ceolata</i>
Guamúchil	<i>Pithecellobium dulce</i>
Guasimilla	<i>Waltheria acuminata</i>
Guayacán	<i>Guaiacum coulteri var. palmeri</i>
Hiza	<i>Sapium lateriflorum</i>
Huizache prieto	<i>Caesalpiniac acalaco</i>
Iguano	<i>Caesalpinia eriostachys</i>
Iguano prieto	<i>Cesalpinia sp.</i>
Mora amarilla	<i>Maclura tinctoria</i>
Mora hedionda	<i>Senna atomaria</i>
Nopal	<i>Opuntia sp.</i>
Palo chino	<i>Phitecellobium leptophyllum</i>
Palo sapo	<i>Capparis indica</i>
Papelillo Amarillo	<i>Bursera excelsa</i>
Papelillo colorado	<i>Bursera excelsa</i>
Pochote	<i>Ceiba acuminata</i>
San Juan	<i>Jacquinia pungens</i>
Sangregado	<i>Crotón draco</i>
Talizte	<i>Lonchocarpus megalanthus</i>
Tasajo de 3 gajos	<i>Acanthocereus occidentalis</i>
Trucha	<i>Albizia occidentalis</i>
Vara blanca	<i>Croton sp.</i>

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

1515

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Vinolo	<i>Acacia cochliacantha</i>
Vinorama	<i>Acacia farnesiana</i>

Como parte del inventario florístico general, mismo que se utilizó para revisar la existencia de las especies de interés comercial y de las endémicas o con estatus de protección o bajo algún régimen de protección legal, se determinó que existe una especie que se encuentra contemplada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, tanto en el área de estudio como en su zona de influencia.

Dicha especie corresponde a **Guayacán (*Guaiacum coulteri* var. *Palmeri*)**, catalogada como especie en **Protección Especial**, que solo se encuentra en el área que se pretende dejar como reserva forestal.

Tipo de comunidades de vegetación encontradas:

Acahual.-vegetación secundaria nativa que surge de manera espontánea en terrenos preferentemente forestales que estuvieron bajo uso agrícola o pecuario en zonas tropicales y que:

- En selvas altas o medianas, cuenta con menos de quince árboles por hectárea con un diámetro normal mayor a veinticinco centímetros, o bien, con un área basal menor a cuatro metros cuadrados por hectárea, y
- En selvas bajas, cuenta con menos de quince árboles por hectárea con un diámetro normal mayor a diez centímetros, o bien, con un área basal menor a dos metros cuadrados por hectárea.

Agricultura de Temporal.- Se clasifica como tal al tipo de agricultura de todos aquellos terrenos en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, independientemente del tiempo que dura el cultivo en el suelo, un año o más de diez como los frutales; o bien son por períodos dentro de un año como los cultivos de verano. Incluye los que reciben agua invernal como el garbanzo.

Estas áreas pueden dejarse de sembrar algún tiempo, pero deberán estar dedicadas a esta actividad por lo menos en el 80 % de los años de un periodo dado. Algunas superficies son sembradas de manera homogénea por un cultivo o más de dos, o pueden estar combinados con pastizales o agricultura de riego, en un mosaico complejo difícil de separar, pero siempre con la dominancia de los cultivos cuyo crecimiento depende del agua de lluvia.

Sobre estos conceptos teóricos se sustenta el análisis de la vegetación que se presenta en el presente estudio y que tiene como objetivo establecer las características de la flora arbórea y los indicadores ecológicos de la comunidad forestal en las áreas de muestreo delimitadas en el predio El Arenoso, objeto de este estudio.

Las observaciones de campo permitieron definir tres tipos de áreas en el predio El Arenoso: bosque característico de Selva Baja Caducifolia, vegetación secundaria (acahual) y zonas destinadas a la agricultura de temporal.

Fauna

Dado que es un área agrícola y todos los días hay movimiento de vehículos y maquinaria, se observó poco la presencia de fauna durante la evaluación. Observaciones de campo y bibliografía, nos permitieron identificar la presencia de fauna en el predio, principalmente en el área que se pretende dejar como reserva forestal. A continuación se muestran los siguientes organismos de acuerdo a los lugareños y los monitoreos realizados con su participación:



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Especies de fauna en el predio del proyecto.

Nombre común	Nombre científico
AVES	
Aguillilla gris	<i>Buteo nitidus</i>
Caracara común	<i>Caracara cheriway</i>
Carrónerocomun	<i>Coragyps atratus</i>
Chachalaca	<i>Ortalis wagleri</i> ,
Chara de beechy	<i>Cyanocorax beechei</i>
Cormoran	<i>Phalacrocorax brasiliensis</i>
Cuervo sinaloense	<i>Corvus sinaloae</i>
Fragata comun	<i>Fregata sp</i>
Garzon cenizo	<i>Ardea herodias</i>
Paloma aliblanca	<i>Zenaidura asiatica</i>
Tortola colilarga	<i>Columbina inca</i>
Urraca	<i>Calocitta colliei</i>
Mastofauna	
Ardilla	<i>Sciurus colliae</i>
Armadillo	<i>Dasyurus novemcinctus</i>
Coyote	<i>Canis latrans</i>
Jabali	<i>Pecari tajacu</i>
Liebre	<i>Lepus allenii</i>
Lince	<i>Lynx rufus</i>
Mapache	<i>Procyon lotor</i>
Onza	<i>Herpailurus yagouaroundi</i>
Tejón	<i>Nasua narica</i>
Tigrillo	<i>Leopardus pardalis</i>
Tlacuache	<i>Didelphis virginiana</i>
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>
Zorra gris	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>
Zorrillo	<i>Conepatus mesoleucus</i>
Herpetofauna	
Boa	<i>Boa constrictor</i>
Cachorón	<i>Sceloporus olivaceus</i>
Corallito falso	<i>Lampropeitidis sp.</i>
Culebra verde	<i>Oxybelis sp</i>
Iguana espinoza	<i>Iguana iguana</i>
Iguana verde	<i>Iguana iguana</i>
Lagarto enchaquirado	<i>Heloderma horridum</i>
Tortuga de casquillo	<i>Kinosternon integrum</i>
Vivora de casacabel	<i>Basiliscus basiliscus</i>
Anfibios	
Rana Albina	<i>Physalaemus postulus</i>
Rana Leoparda	<i>Rana pipiens</i>
Rana Verde	<i>Rana sp</i>
Sapo	<i>Bufo sp.</i>

Especies mencionadas en NOM-059-SEMARNAT-2010 que se establecen en la zona del proyecto.

Nombre Común	Nombre Científico	Condición General
Coralillo falso	<i>Lampropeitidis sp.</i>	Amenazada
Iguana verde	<i>Iguana iguana</i>	Protección especial
Lagarto enchaquirado	<i>Heloderma horridum</i>	Peligro de extinción



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Vivora de casacabel	<i>Bassilicus sp</i>	Protección especial
---------------------	----------------------	---------------------

Nota.- Las especies de fauna mencionadas no serán afectadas por el desarrollo del proyecto, ya que el área donde viven actualmente se dejará como reserva forestal.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la promovente manifiesta que se utilizó la Matriz de Leopold que son cuadros de doble entrada en las cuales se disponen las acciones del proyecto causa de impacto y en la otra los elementos o factores ambientales relevantes receptores de los efectos. En la matriz de Leopold, se señalan las casillas donde se pueden producir una interacción, las cuales identifican impactos potenciales, cuya significación habrá de evaluarse posteriormente. Esto último debido a que la matriz de Leopold, es una forma de visualizar los resultados de tales estudios, así esta matriz solo tiene sentido si está acompañada de un inventario ambiental, y de una explicación sobre los impactos identificados, de su valor, de las medidas para mitigarlos, y de un programa de seguimiento y control. Uno de los principales impactos ambientales será el desplazamiento temporal de la fauna, la afectación a la vegetación acáhuatl, así como la afectación al suelo del predio debido a la erosión y el aumento de los niveles de contaminantes en los sitios donde exista movimiento y operación de maquinaria.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el proyecto, a continuación se describen las más relevantes:

1. Delimitación de los sitios que serán afectados que actualmente tienen vegetación de acáhuatl,
2. Delimitar el área de conservación o reserva forestal para compensar los efectos ocasionados por la pérdida de vegetación en el área propuesta de acáhuatl.
3. Realizar trabajos de ahuyentamiento de fauna previo a las actividades de remoción de acáhuatl. Así mismo se realizarán los trabajos de verificación de nidos, madrigueras y cuevas, en caso de encontrar algún ejemplar atrapado, serán reubicados hacia en sitio que se dejará como reserva forestal, principalmente de lento desplazamiento (reptiles y anfibios).
4. El suelo generado en los sitios de acáhuatl, se aprovechará en las mismas actividades de agricultura, en la siembra de agave azul.
5. Se identificarán los sitios que presenten evidencia de erosión hídrica y eólica, para construir pequeños muros de retención de suelos y así evitar el arrastre de materiales finos a los escurrimientos de agua que pasan por el predio del proyecto.
6. Los residuos de vegetación de acáhuatl serán aprovechados para la construcción de cercos o serán donados a los pobladores aledaños al proyecto para el aprovechamiento como combustible (leña o carbón). Así se evitará que los pobladores afecten otros sitios.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7. Construcción de micro hábitat ecológicos para que la fauna pueda utilizarlos como refugios, estos se construyen con el residuo vegetal removido y que no es aprovechado para darle otro uso.
8. Prohibir la cacería, captura y cautiverio de especies de fauna silvestre, por lo que, en caso de detectarse alguna, se permitirá su libre escape.
9. Disminuir el tiempo de preparación y construcción al mínimo necesario.
10. Verificación vehicular y de maquinaria.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por el promovente en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del suelo, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

Pronóstico del escenario.

Escenario Actual.

La empresa en el área del predio El Arenoso actualmente opera con actividades de agricultura en una superficie de 294.53 hectáreas, está conformado por un terreno particular de VISION INTEGRAL DEL SUR DE SINALOA S.A. DE C.V., Colinda al sur con el río Quelite y al norte gran parte del predio el arenoso queda dentro del APFF Meseta de Cacaxtla, dicho predio es atravesado por la carretera que conduce del Puente Quelite a Mármol, misma carretera que sirve de límite a la mencionada ANP.

Aledañas al predio se encuentran otros proyectos de aprovechamiento agrícola y tanto el predio El Arenoso como los otros se encuentran dentro de la zonificación de la APFF como aprovechamiento sustentable de los agro sistemas.

Escenario Modificado con la Construcción del Proyecto.

Como se ha mencionado anteriormente que el predio es de vocación agropecuaria y desde el año de 1940 se llevan a cabo actividades agrícolas dentro del predio El Arenoso y la región. De acuerdo al plan de manejo de la APFF la mayor superficie del predio (superficie norte) se encuentra dentro de la APFF y en su zonificación delimitada para aprovechamiento sustentable de los agrosistemas.

El proyecto pretende incrementar 202.67 hectáreas que son de vegetación de acahual, y utilizarlas para actividades agrícolas, más las 294.53 hectáreas que operan actualmente, dando un total de 497.21 hectáreas.

[Firmas]



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
 CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
 ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

La vegetación existente dentro del proyecto pertenece a selva baja caducifolia y acahual, la superficie perteneciente a selva baja caducifolia se dejará como reserva forestal y la de acahual será removida. El Acahual es vegetación secundaria nativa que surge de manera espontánea en terrenos referentemente forestales que estuvieron bajo uso agrícola o pecuario en zonas tropicales, esta vegetación creció en las parcelas agrícolas del proyecto que se dejaron en desuso uno o dos años, las cuales volverán a ser rehabilitadas. A continuación se describen los predios con vegetación de acahual y la superficie.

- Polígono 1.- tiene dentro 56,580.03 m² de vegetación de acahual.
- Polígono 2.- tiene dentro 375,174.30 m² de vegetación de acahual
- Polígono 3.- tiene dentro 758,857.87 m² de vegetación de acahual.
- Polígono 4.- tiene dentro 237,745.22 m² de vegetación de acahual.
- Polígono 5.- tiene dentro 58,369.02 m² de vegetación de acahual.

La superficie total de vegetación de acahual dentro de los 5 predios que se han estado utilizando en actividades de agricultura, es de 1,486,726.44 m².

La superficie de acahual fuera de los 5 predios que será aprovechada para actividades agrícolas dentro del polígono el arenoso, es de 540,009.93 m²

Total de vegetación de acahual sumando la que se encuentra fuera de los 5 polígonos y dentro: 2,026,736.37 m², cubriendo un 26.44 % del predio El Arenoso.

Para el caso de vegetación primaria de selva baja caducifolia que se dejará como reserva forestal, solo se cuenta con 44,524.75 m² dentro del polígono no. 1, el resto se encuentra fuera de los demás polígonos con una superficie de 2,647,153.53 m².

Total de vegetación primaria de selva baja caducifolia dentro del polígono 1 y la que se encuentra fuera de los polígonos: 2,691,678.28 m², cubriendo un 35.12 % del predio El Arenoso.

Total de la superficie actual operando de uso agrícola, se cuenta con una superficie de 2,945,396.03 m², cubriendo un 38.43 % del predio El Arenoso.

Total de superficie que será aprovechada para actividades agrícolas sumando la superficie de acahual y la de uso actual agrícola: 4,972,132.4 m², cubriendo un 64.87 % del predio El Arenoso y dejando 2,691,678.28 m² como reserva forestal cubriendo un 35.12 % del predio.

Clasificación de superficies que ocupa el predio del Proyecto.

Clasificación de superficies para el proyecto			
Zonas	Clasificaciones	Superficie hectáreas	%
Zonas de Conservación	Superficie con vegetación de selva baja caducifolia	269.16	35.12
Zona de aprovechamiento	Superficie con vegetación de acahual	202.67	26.44
Zona de producción	Superficie actual que sirve para producción agrícola	294.53	38.43
Superficie del predio el arenoso dentro y fuera de área natural protegida ANP			
Zona dentro de la APFF		645.74	84.25
Zona fuera de la APFF		120.64	15.74

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

1515

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Si el Proyecto no se Lleva a Cabo:

El sitio donde se asienta el proyecto inicio su operación en los años de 1940, con este nuevo proyecto solo se pretende incrementar la superficie para actividades de agricultura, los sitios que serán aprovechados anteriormente ya fueron utilizados como agrícolas, pero por falta de mantenimiento creció vegetación secundaria de acahuil, la cual con el presente proyecto será removida.

La operación de la agricultura, requiere de modificar, mejorar y aprovechar de una forma más sustentable, las áreas determinadas para los desarrollos de la agricultura, a fin de no afectar nuevas áreas. Si este proyecto no se realiza, no se está contribuyendo con la política de sustentabilidad y se dejaría de mejorar, de una industria que aporta un número significativo de empleos en el Municipio de Mazatlán y de manera indirecta a nivel nacional con la producción de alimentos y subproductos agrícolas.

Si se Desarrolla el Proyecto con las Medidas de Mitigación y Compensación del Mismo.

Desarrollar el proyecto permitirá que la agricultura y en especial la zona donde se desarrolla, pueda permitir un desarrollo más sustentable de sus instalaciones y con ello una mejoría en su operación lo que redundara en las siguientes mejoras:

- Incrementará la superficie para actividades agrícolas.
- Se incrementara la producción de agave azul, con ello dar sustentabilidad de empleo y así la calidad de vida de los empleados directos e indirectos.
- Se dará un mejor uso de suelo a la tierra de acahuil

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

Delimitación del sistema ambiental

Para definir e identificar el SISTEMA AMBIENTAL, En esta región fue de acuerdo con las características regionales, ecológicas, de los hábitats e indicadores ambientales, se localizó en el límite noroeste del Municipio de Mazatlán y el sur de San Ignacio, quedando ubicado el proyecto en su mayor superficie dentro del Área de Protección de Flora y Fauna "Meseta de Cacaxtla" y la superficie restante queda fuera de la APFF, el sistema ambiental del proyecto tiene una superficie de 59,388.23 hectáreas, se encuentra situado dentro de la área natural protegida en la cuenca hidrológica del río Piaxtla-Quelite, subcuenca río Quelite y una pequeña fracción del predio dentro de la subcuenca río Elota, este se delimitó principalmente tomando como referencia la zona de influencia del río Quelite y toda el APFF, ya que el acuífero del río Quelite abarca una superficie de 140 km² y su espesor es de aproximadamente 50 metros y colinda con la porción sur del polígono del proyecto.

Así mismo se obtuvo información bibliográfica, tanto de tipo académica (investigación) como de compendios de información geográfica del INEGI, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE SINALOA, como información de estudios realizados por la empresa y filiales, sobre el área del proyecto específicamente donde se pretende llevar a cabo el desarrollo agrícola, información descrita en los capítulos que anteceden a este.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información:

Componente Ambiental	Descripción Metodológica o línea base de sustento
SUELO	Se realizaron visitas y recorridos al interior del predio El Arenoso para conocer los sitios donde se pretende aprovechar para actividades agrícolas, se realizaron las condiciones para poder diseñar el proyecto con base a sus dimensiones y se llevaron a cabo las mediciones de los sitios donde se pueden ejecutar actividades de agricultura sin necesidad de afectar vegetación primaria.
AGUA	Desde el punto de vista de impacto ambiental, en los Capítulos V, VI y VII la MIA-P aborda sistemáticamente la relación de los impactos ambientales identificados, las medidas de mitigación y/o compensación en su caso que le corresponde a cada uno de los componentes ambientales, así como el análisis del sistema ambiental presente y el de los cambios del mismo con la operación del proyecto. <u>La zona es un área de vocación agrícola por más de siete décadas.</u>
FLORA	El sitio donde se pretende la ejecución del proyecto es de vegetación terrestre de acahual, y solo se cambiará el uso para actividades agrícolas. Así mismo se identificaron sitios con vegetación conservada primaria de selva baja caducifolia, la cual con la ejecución de este proyecto se pretende dejar como reserva forestal.
FAUNA	Se realizaron recorridos para determinar la presencia de fauna asociada con el sitio observándose algunas especies principalmente aves y roedores que circulan por el predio, sin embargo se realizó una revisión bibliográfica de estudios de la zona para constatar la existencia de la fauna regional. <u>En resumen las obras y actividades del proyecto no afectarán la fragmentación de los hábitats circunvecinos. Se prohibirá la caza de cualquier especie.</u>
PAISAJE	Se realizaron en la zona del proyecto observaciones para determinar que la principal modificación paisajística esperada con la implementación del proyecto se refiere al aprovechamiento de acahuales en actividades agrícolas, que permitirá dar mejor uso al suelo y se sacará más provecho en actividades agrícolas.
COMUNIDAD (LOCALIDADES EXISTENTES)	Como se ha mencionado existe una gran afinidad del proyecto con las actividades relacionadas con las que se desarrollan en los alrededores y actualmente dentro de él.
ECONOMÍA (ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS)	Se revisó de manera bibliográfica (INEGI, Cuaderno Estadístico Municipal de Mazatlán) a los aspectos socio-económicos, la actividad principal del municipio de Mazatlán es la pesca, servicios (agricultura) y turismo. Con la existencia de un proyecto en la zona se posibilita una fuente más de empleo permanente, a la vez que se genera un bien, como lo es la producción de alimentos que repercuten positivamente en el desarrollo de las localidades que se ven beneficiadas con el proyecto.

Para la determinación de estos aspectos, como condiciones básicas para el desarrollo del proyecto, se utilizaron informaciones generadas por el INEGI, publicaciones científicas, académicas y gubernamentales, investigaciones editadas, así como el conocimiento directo de las observaciones, monitoreo y medición de campo realizados en cada uno de los sitios contemplados

Los estudios de campo más específicos, se hicieron con la finalidad de recabar información física del área donde se pretende desarrollar el proyecto, como fue la prospección de flora y fauna del predio.



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OPINION TÉCNICA

12. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través de oficio No. SG/145/2.1.1/0536/15.-1093 de fecha 02 de junio del 2015, emitió respuesta a través de Oficio No. F00.DRNOyAGC.-465/2015 de fecha 21 de Julio del 2015, en la cual dice lo siguiente:

CONCLUSION

"Con base en lo anteriormente señalado, así como en la revisión y análisis de la información presentada y en visita de verificación al sitio del Proyecto, y con fundamento en las atribuciones de los Artículos 79 Fracción X y 80 Fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT; EN LOS Artículos SEGUNDO, NOVENO y DÉCIMO CUARTO del Decreto de creación del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla; Artículos 28 Fracción XI y 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Artículo 88 Fracción VII del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; ES OPINIÓN TECNICA DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA que el Proyecto denominado "Aprovechamiento Agrícola de Predio Rústico El Arenoso", promovido por Visión Integral del Sur de Sinaloa, S.A. de C.V., y con pretendida ubicación sobre la carretera vecinal que comunica a las localidades de El Puerto del Quelite y Mármol, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y parcialmente dentro del Sector Sur del Área de protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, ES VIABLE PARA SU EJECUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DURANTE SU DESARROLLO:

1. Con el fin de delimitar las zonas de cultivo de reserva con selva baja y prevenir la erosión del suelo, se recomienda la implementación de cercos vivos en todos los polígonos de cultivo, utilizando especies nativas de ébano negro (*Caesalpinia sclerocarpa*), amapa blanca (*Cordia alliodora*) y arellano (*Caesalpinia platyloba*).
2. Establecer medidas preventivas en las zonas de escorrentías, cañadas y laderas pronunciadas para evitar la erosión del suelo mediante la implementación de: represas de piedra acomodada y siembra con curva de nivel.
3. Queda prohibido el uso de agroquímicos tanto para el suelo como para plagas y malezas.
4. Presentar ante la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla un informe sobre la implementación de las acciones en estas condicionantes.

13. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la Promovente, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"...; por lo que considera que las medidas propuestas por la Promovente son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del proyecto, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
 CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
 ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del proyecto, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones XI, y XII, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos S) y V), 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto proyecto “Aprovechamiento Agrícola de Predio Rústico el Arenoso”, promovido por el C. Abelardo Lozano Ochoa, en su carácter de Representante Legal de la **Promovente**, con pretendida ubicación el límite sur del Área de Protección de Flora y Fauna “Meseta de Cacaxtla”, lo atraviesa la carretera vecinal que comunica entre las localidades: El Puente del Quelite y Mármol, en el municipio de Mazatlán Sinaloa, el cual se autoriza de la siguiente manera:

Clasificación de superficies para el proyecto			
Zonas	Clasificaciones	Superficie hectáreas	%
**Zonas de Conservación	Superficie con vegetación de selva baja caducifolia	269.16	35.12
Zona de aprovechamiento	Superficie con vegetación de acahual	202.67	26.44
Zona de producción	Superficie actual que sirve para producción agrícola	294.53	38.43

**Entendiéndose que la zona de conservación no podrá ser afectada de ninguna forma por el proyecto.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 30 años para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del **Proyecto** de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la **MIA-P**, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 5.**

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los artículos 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO para el proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales**, en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que será responsabilidad de la **Promovente** el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la **MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, la **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **Promovente** deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. Deberá implementar cercos vivos en todos los polígonos del cultivo en su delimitación con las zonas de reserva de selva baja, utilizando especies nativas de ébano negro (*Caesalpinia sclerocarpa*), amapa blanca (*Cordia alliodora*) y arellano (*Caesalpinia platyloba*).
3. Deberá establecer medidas preventivas en las zonas de escorrentías, cañadas, laderas pronunciadas para evitar la erosión del suelo mediante la implementación de represas de piedra acomodada y siembra con curva de nivel.
4. Deberá presentar un informe sobre la implementación de las acciones señaladas en las condicionantes 2 y 3, con copia para la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, cada 6 meses a partir de la notificación del presente resolutivo.
5. Entregar cada seis meses un reporte de los resultados obtenidos en las actividades de rescate y reubicación de especies de fauna silvestre listadas y no listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, ejemplares en el que enfatice como prioridad el rescate de lenta movilidad (principalmente los grupos de reptiles y anfibios), citado en el Considerando 8, en el cual deberá ir acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el TÉRMINO OCTAVO del presente oficio. Posterior al reporte de las acciones antes citadas, la promovente solicitará la participación del personal de la PROFEPA, para que verifique las acciones de rescate de fauna silvestre.
6. En Materia de Residuos, clasificar y separar los diferentes tipos de residuos por sus características de: peligrosos, urbanos y/o especiales, sean sólidos, líquidos y/o acuosos, entre otros, generados en las diversas etapas del proyecto, tales como a continuación se indica.
 - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
 - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o rehuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
7. Al finalizar la vida útil del proyecto, se deberá retirar del sitio la maquinaria y equipo. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con tres meses de antelación para que determine lo procedente. Para ello, el promovente presentará a esta DFSEMARNTSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el promovente desista de la ejecución del proyecto.
8. Queda estrictamente prohibido a la promovente:
 - a) El uso de agroquímicos tóxicos tanto para el uso del suelo como para las plagas y malezas.
 - b) Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del área del proyecto.
 - c) Realizar cualquier tipo de construcción en el área del proyecto.
 - d) La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna silvestre.



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OCTAVO.- La promovente deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad semestral, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la promovente es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO.- La promovente será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del proyecto de manera parcial o definitiva, la promovente está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la promovente en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la promovente, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la promovente a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La promovente deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0737/15.-
CULIACÁN, SINALOA: JULIO 28 DE 2015
ASUNTO: Resolutivo MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al C. Abelardo Lozano Ochoa, en su carácter de Representante Legal de la Promovente, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, previa designación con oficio DF/145/4/0141/15, firma el Subdelegado de Administración e Innovación en el Estado de Sinaloa.

C.P. OSCAR JAVIER MOLINA FELIX

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Estatal de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad
C.c.e.p. Biol. Carlos Castillo Sánchez.- Director Regional Noroeste de la CONANP.- Hermosillo, Sonora.
C.c.e.p. Biol. Marisol Amador Medina.- Directora de la APFF Méseta de Cacaxtla.- Mazatlán, Sinaloa.
C.c.p.- Expediente

BITACORA: 25/MP-0166/05/15
PROYECTO: 25SI2015AD040
DOCUMENTO: SIN/2015-0001391
DOCUMENTO: SIN/2015-0002031

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

JALS' FJOL' JAN' DCC' HGAM' OLQA'



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONALEN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC)

En la ciudad de Culiacán en el estado de Sinaloa, siendo las 1.20 horas del día 3 del mes de JULIO de 2015, el C. Alonso Rivera Rivera, notificador habilitado adscrito a la Delegación Federal en Sinaloa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encontrándose en las oficinas de esta, ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, en esta ciudad de Culiacán, ante mí se presentó el C. Héctor Albízaro Moreno Martínez, en su carácter de Apoderado Legal, identificándose con credencial número 093301084632 expedida en su favor por 1.12, le notifico formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar, el oficio No. SC/145/2-6.1/0737/m, emitido por Oscar Javier Molina Feliz ART-EG de esta Secretaría, asimismo se le hace entrega del referido documento que consta de 36 fojas útiles, así como copia al carbón de la presente diligencia, con lo cual se da por concluida, siendo las 1 horas con 21 minutos del día de su inicio, firmando le interesado al calce de recibido y para constancia de todo lo anterior. Esta diligencia se practica de manera personal con apego a lo dispuesto por los artículos los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, haciéndole del conocimiento que el acto que se notifica no es definitivo y que la presente notificación podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Revisión Directamente ante esta Autoridad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación. No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta de notificación siendo las _____ horas del mismo día y lugar de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR
AlonsoRiveraB
Alonso Rivera Rivera
Nombre y firma

EL INTERESADO
HectorAlbizaroMorenoMartinez
Nombre y firma



Culiacán, Sinaloa 31 de Julio 2015

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMANART), Delegación Federal en Sinaloa
Presente**

Por este conducto otorgo al **C. Ing. Héctor A. Moreno Martínez** autorización expresa para que en mi nombre y representación, acuda ante esa Dependencia del Ejecutivo Federal, afín de que se le entregue oficio respuesta a nuestra solicitud de fecha 21 de Mayo del año en curso, mediante la cual se solicito la "Opinión Técnica" en materia de impacto ambiental y uso de suelo en el predio denominado "El Arenoso", municipio Mazatlán.

OTORGANTE

C. ABELARDO LOZANO OCHOA

ACEPTANTE

C. HECTOR A. MORENO MARTINEZ

TESTIGO

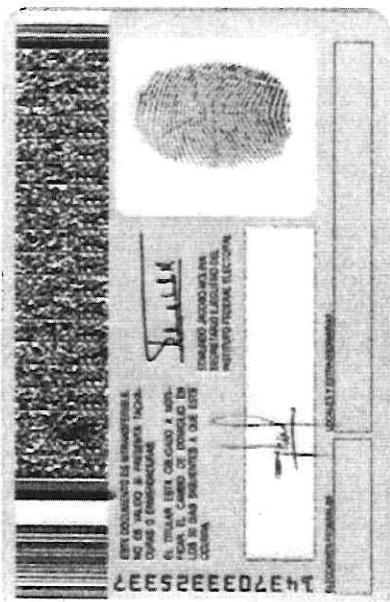
ABRIL A. SANCHEZ CHAVEZ

TESTIGO

C. MARIA LUISA FELIX MOLINA



R.F.C. VIS-041229-SH2
Blvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez Sur 5665
Ejido Bachigualato C.P. 80155
Culiacán, Sinaloa, Mexico.





INE



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE:
VICENTE
MARTINEZ
ESTEBAN ALBERTO
PRIMERO:
COLEGA CONQUERIDA 247
COL. DE HUATAN 2374
C. C. 316
LUGAR DE VOTACION: P-27-A-116
C. MONTES DE ORO 100
C.P. 80100
MEXICO D.F.
SALIDA 201 - TALLA 401 - MARCA 201

IDMEX1269083355<<0933011084639
5102091H2412311MEX<02<<34878<7
MORENO MARTINEZ <<HECTOR ALBERT

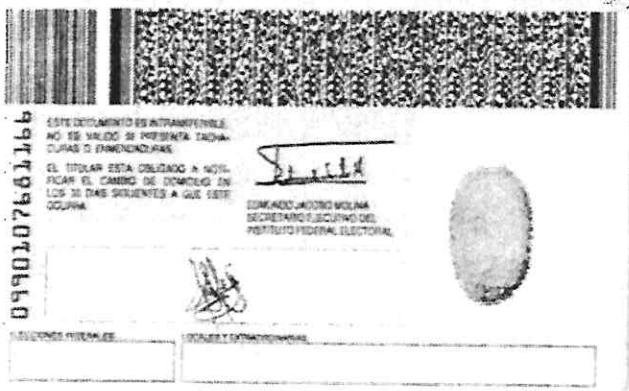
VISIÓN
Intelectual del Sur de Sinaloa S.A. de C.V.
R.F.C. VIS-041229-SH2
Bldv. Dr. Jesús Kumate Rodríguez Sur 3665
Ejido Bachigualato C.P. 80155
Culiacán, Sinaloa, Mexico.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SANCHEZ
CHAVEZ
ABRIL ANAHÍ
DOMICILIO:
C/SOR JUANA INES DE LA CRUZ 9987
COL. EL ALTO DE BACHIGUALATO 80140
CULIACAN, SIN.
FOLIO 0625072114546 AÑO DE NACIMIENTO 2003-01
CLAVE DE ELECTOR SNCHAB8010025MB00
CURP: SACAB80108MSLNHB06
ESTADO: 25 MUNICIPIO 006
LOCALIDAD 0001 SECCION 0990
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD: 25
SEXO: M



VISIÓN
Instituto del Sur de Sinaloa S.A. de C.V.
R.F.C. VIS-041229-SH2
Bvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez Sur 5663
Elido Bachigualato G.P. 80155
Culiacán, Sinaloa, México.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: FELIX
MOLINA
MARIA LUISA
DOMICILIO:
LOC SANTA LORETO S/N S/N
LOC SANTA LORETO 00000
CULIACAN ,SIN.
FOLIO 0000044210430 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR FLMLLS70020425M200
ESTADO 25 DISTRITO
MUNICIPIO 006 LOCALIDAD 0877 SECCION 1546

EDAD 34
SEXO M



Este documento es irtransferible
no es válido si presenta falso
dómas o manipulación
el voto es válido a nombre
de su autoridad a que este
corresponda

LL

MA DEL CARMEN ALANIS CHAVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

M. 2000

12	15	16	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	09	10
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

VISION
R.F.C. VIS-041229-SH2
Bvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez Sur 5665
Ejido Bachigualato C.P. 80155
Culiacán, Sinaloa, Mexico.